

**La Pertinencia del Protocolo SATAC en la Entrevista Forense Aplicado a Niños,
Niñas y Adolescentes (NNA) Víctimas de Abuso Sexual en la Ley 906 de 2004**

Yulieth Paola Quintana Acevedo

Yesid Enrique Duarte Cristancho

Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO

Especialización en Familia, Infancia y Adolescencia

NRC 834: Opción de Grado (Monografía)

Dr. Balvino Alfonso Barreto Nieto

Noviembre 6, 2022

Tabla de contenido

Resumen	5
Abstract	¡Error! Marcador no definido.
Introducción	7
Justificación	9
Planteamiento del Problema	13
Pregunta Problema.....	15
Objetivos	16
Objetivo General	16
Objetivos Específicos.....	16
Hipótesis	17
Hipótesis General.....	17
Hipótesis Específicas.....	17
Marco de Referencia	18
Estado del Arte	18
Nacional.....	18
Internacional	20
Marco Histórico	22
Marco Teórico	26
Marco Conceptual	30
Marco Legal.....	31
Nacional.....	32
Jurisprudencia.....	34

Internacional	36
Diseño Metodológico	38
Desarrollo de Objetivos.....	42
Protocolo SATAC.....	44
Protocolo MICHIGAN.....	48
Protocolo NICHD	54
Procesamiento de datos y comparación de Protocolos SATAC, MICHIGAN y NICHD	59
Lugares de implementación de los protocolos SATAC, MICHIGAN y NICHD	60
Técnicas utilizadas por los protocolos SATAC, MICHIGAN y NICHD	61
Tipos de pregunta utilizados en los protocolos SATAC, MICHIGAN y NICHD	62
Análisis de Resultados y Hallazgos.....	64
Conclusiones	68
Recomendaciones	70
Referencias.....	71

Lista de Tablas

	Pág.
Tabla 1. Antecedente Nacional: La entrevista del niño, niña o adolescente como prueba de referencia en los delitos sexuales.....	18
Tabla 2. Antecedente Nacional: Análisis de las prácticas de entrevistas forenses durante la etapa de investigación por denuncias de delitos sexuales en contra de niños, niñas y adolescentes.....	19
Tabla 3. Antecedente Internacional: La entrevista forense: obtención del indicio cognitivo en menores presuntas víctimas de abuso sexual infantil.....	20
Tabla 4. Antecedente Internacional: La entrevista forense en la investigación de abuso sexual infanto-juvenil: retos para el trabajo social en Puerto Rico.....	21
Tabla 5. Cronograma de Actividades.....	40
Table 6. Presupuesto.....	41
Tabla 7. Fases o Etapas del Protocolo SATAC	47
Tabla 8. Fases o Etapas del Protocolo MICHIGAN	52
Tabla 9. Fases o Etapas del Protocolo NICHD	57
Tabla 10. Comparación de los Protocolos en Procesamiento de Datos SATAC, MICHIGAN y NICHD.....	59
Tabla 11. Lugares de implementación de los protocolos SATAC, MICHIGAN y NICHD.....	60
Tabla 12. Técnicas utilizadas por los protocolos SATAC, MICHIGAN, NICHD.....	61
Tabla 13. Tipos de Pregunta utilizados en los Protocolos SATAC, MICHIGAN y NICHD.....	62

Resumen

La presente monografía titulada “La Pertinencia del Protocolo SATAC en la Entrevista Forense Aplicado a Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) Víctimas de Abuso Sexual en la Ley 906 de 2004”, se desarrolla mediante una metodología de investigación básica desde lo cualitativo e inductivo considerando como objeto de estudio el protocolo SATAC, frente a protocolos afines aplicados en la entrevista forense a NNA víctimas dentro de la investigación penal de alguna tipología de los delitos sexuales, investigación que se nutrirá de fuentes secundarias toda vez que se realiza bajo método de revisión sistemática exploratoria. Como objetivo principal, se encargará de establecer si el protocolo SATAC es el instrumento adecuado, suficiente y pertinente para la obtención de información por parte de NNA víctimas de abuso sexual en la entrevista forense y conocer qué otros protocolos afines existen, para lo cual, se elaborará un cuadro comparativo que permita confrontarlos frente a su pertinencia en la intervención con las víctimas. En desarrollo de los objetivos específicos se identificaron otros protocolos de entrevista forense aplicados a NNA víctimas de abuso sexual como son Protocolo MICHIGAN y el Protocolo NICHD; asimismo, se describe las etapas y características de cada protocolo en el desarrollo de la entrevista forense aplicados a NNA víctimas de abuso sexual.

Palabras clave: entrevista forense, protocolo SATAC, Protocolo MICHIGAN, Protocolo NICHD, Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), víctima, violencia sexual, Cámara Gesell.

Abstract

This monograph entitled "The Relevance of the SATAC Protocol in the Forensic Interview Applied to Children and Adolescents (NNA) Victims of Sexual Abuse in Law 906 of 2004", is developed through a basic research methodology from the qualitative and inductive considering as object of study the SATAC protocol, this research will be nourished by secondary sources since it is carried out under a method of exploratory systematic review. The main objective is to establish whether the SATAC protocol is an adequate, sufficient, and pertinent instrument for obtaining information from child victims of sexual abuse in the forensic interview and to find out what other similar protocols exist, for which purpose a comparative table will be drawn up to compare them in relation to their relevance in the intervention with the victims. In the development of the specific objectives, other forensic interview protocols applied to children and adolescents victims of sexual abuse were identified, such as the MICHIGAN Protocol and the NICHD Protocol; likewise, the stages and characteristics of each protocol in the development of the forensic interview applied to children and adolescents victims of sexual abuse are described.

Key words: forensic interview, SATAC protocol, MICHIGAN Protocol, NICHD Protocol, Children and Adolescents (CA), victim, sexual violence, Gesell Chamber.

Introducción

En la presente monografía se abordarán temas de interés como la entrevista forense, la cual tiene como objetivo principal la obtención por parte de un NNA (Niño, Niña o Adolescente) una declaración o narrativa libre de manera que en ella desarrolle la sensibilidad, además de ser imparcial y por supuesto, que nos lleve a la verdad acerca de unos hechos específicos, de esta manera orientará al equipo interdisciplinario a la toma de una decisión justa y correcta según el caso en particular, en concordancia con el sistema de justicia criminal y en pro del bienestar e interés superior del menor. (Estado de Michigan, 1996, p.9). Es preciso aclarar que, la entrevista forense aplicada al NNA no hace parte del proceso terapéutico que se debe llevar a cabo al menor como parte de una medida para restablecer sus derechos.

Es por lo anterior que, la entrevista forense es una herramienta de gran utilidad específicamente en el área de la Investigación Criminal porque es el medio a través del cual un investigador puede obtener valiosa información para realizar una verificación de la verdad acerca de un acoso específico. En la actualidad, en el Ordenamiento Jurídico Colombiano, se cuenta con el Código de Procedimiento Penal, el cual orienta las actuaciones procedimentales por parte de la autoridad competente en un proceso penal; es por esto por lo que, en su artículo 206A contempla la realización de la Entrevista Forense a NNA víctimas de delitos relacionados con violencia sexual, indicando una serie de parámetros para su aplicación, además indica que dicha entrevista forense será tenida en cuenta como un elemento material probatorio, como lo contempla el párrafo (adicionado por la Ley 1652 de 2013) del artículo 275 del mismo código.

Es preciso mencionar que, la entrevista forense se debe aplicar con la finalidad de obtener información útil para cada caso en particular, y además, es necesario llevar a cabo las pesquisas pertinentes con el objeto precisamente de corroborar lo mencionado por la víctima o testigo en su narrativa libre, a fin de recolectar los EMP y EF suficientes, los cuales permitirán no solo orientar de manera acertada la investigación, sino que además permiten dar un grado de

credibilidad al relato del testigo o la misma víctima, para de esta manera corroborar la autenticidad de su testimonio.

De esta manera, la entrevista forense cobra gran importancia en la investigación penal y más cuando se trata de delitos de abuso sexual cuando la víctima es un NNA, flagelo que por su naturaleza o el modus operandi del agresor, en la mayoría de los casos, no se cuenta con testigos diferentes al mismo agresor y a la víctima. Por esta razón, se procede a establecer la pertinencia del Protocolo SATAC para la obtención de información mediante la entrevista forense aplicada a NNA que han sido víctimas de abuso sexual; para realizar ese análisis se procederá a estudiar cada una de las etapas o pasos que conforman el Protocolo SATAC.

Por otra parte, se identificó la existencia y aplicación de otros protocolos de entrevista forense como los son el MICHIGAN y el NICHHD, para lo cual se realizó la respectiva búsqueda de información con el objeto de identificar las características y las respectivas etapas de cada protocolo y su aplicación en la entrevista forense en NNA víctimas de abuso sexual, para lo cual se pudo apreciar sus diferencias frente al Protocolo SATAC. Finalmente, se realiza el comparativo de los protocolos en mención con el objeto de establecer que el Protocolo SATAC es un instrumento adecuado, suficiente y pertinente para obtener información mediante la entrevista forense aplicada a NN víctimas de abuso sexual.

Justificación

La ley 906 de 2004 genera una nueva era en la Investigación Penal en Colombia, a partir de la cual se comienza a implementar toda una serie de procedimientos judiciales, que pueden iniciar con un acto urgente, una denuncia, una querrela, una petición especial o mediante una investigación de oficio; destacando en su accionar que cualquier persona goza del derecho a que le sea respetada su libertad y el debido proceso; razón por la cual nadie puede ser molestado en su persona, ni aun privado de su libertad, sin embargo, puede existir una excepción siempre y cuando una autoridad judicial competente lo ordene en virtud a un mandamiento escrito y cumpliendo las formalidades legales para cada caso en particular. Lo anterior, deriva entonces, en una nueva manera de realizar los diferentes procedimientos judiciales, para lo cual, la Fiscalía General de Nación (FGN) de la mano con Policía Judicial se capacita en este nuevo Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) con el apoyo del United States Department Of Justice, International Criminal Investigative Training Assistance Program “ICITAP”.

Con ocasión al aumento en las denuncias por el delito de abuso sexual en Colombia, se vio la necesidad de implementar un protocolo para ser utilizado en el procedimiento de recolección del testimonio de niños, niñas o adolescentes (NNA) que han sido víctimas de abuso (Uribe, 2011). Razón por la cual, desde el año 2007 se emprendió la realización de un entrenamiento sobre un protocolo de Corner House el cual garantiza que las necesidades del NNA, con la finalidad que en el desarrollo de la entrevista forense se tengan como prioridad (Corner House, 2019).

Es así como, el protocolo SATAC o RATAAC por sus siglas en inglés, es el utilizado por las autoridades competentes en Colombia, como lo es la Fiscalía General de la Nación (FGN), el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLYCF) y Jueces de la República, gracias al convenio vigente entre estas y la organización ChildFirst, encargada de administrar el protocolo SATAC, con ayuda del Departamento de Justicia de los EE.UU., a través de su

programa denominado International Criminal Investigative Training Assistance Program (ICITAP), el cual es facilitado por la Embajada Americana en Colombia.

Como complemento de lo anterior, se suscitan cambios de forma y de fondo, y por ende actualizaciones en los Códigos y Manuales de Procedimiento a luz de la Ley 906 de 2004, de esta manera se adoptan nuevas formas y maneras de hacer las cosas en la Investigación Judicial, con la finalidad de brindar una mayor celeridad en los diferentes procesos penales, para brindar un mejor dinamismo en la investigación y por ende en los tiempo de respuesta frente a los resultados esperados, en especial para los delitos de mayor impacto en nuestra sociedad, como lo son: la violencia intrafamiliar, los delitos sexuales, la inasistencia alimentaria, el hurto, el homicidio, entre muchos otros.

Además, para referirnos a esta nueva manera de hacer investigación y a la evolución que ha tenido la investigación penal desde la implementación de este nuevo sistema, lo cual ha impactado de manera positiva en lo que refiere a los delitos sexuales, ya que este Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), en lo que refiere a este flagelo, ha permitido reducir los tiempo de respuesta en una investigación penal, con resultados positivos en el esclarecimiento de los hechos y también en la identificación e individualización del autor o autores responsables de dicha conducta punible.

Ahora bien, esta evolución de la investigación penal con respecto a los delitos sexuales nos ha permitido evolucionar al punto que hoy en día la FGN cuenta con un Protocolo de Investigación en Violencia Sexual, en respuesta a lo ordenado en el artículo 38 de la Ley 1448 de 2011. De esta manera, se brinda la importancia que necesita tener un delito como lo es la violencia sexual que claramente se entiende como un fenómeno criminal multidimensional, en términos de sus causas, tipo de poblaciones que afecta, móviles y perfil de sus victimarios; incluyendo las diferentes formas y los ámbitos en que se manifiesta, de la mano con las terribles consecuencias que este hecho representa para sus víctimas; en especial cuando se trata de niños, niñas y adolescentes (NNA) víctimas de este flagelo.

Asimismo, según Flórez y M.G. (2021), la entrevista forense a NNA viene siendo regulada, especialmente, en el artículo 206A de la Ley 906 de 2004 (CPP, 2004), el cual comprende específicamente la entrevista forense a NNA víctimas de delitos relacionados con la violencia sexual, donde vislumbra directrices en cuanto a su aplicación, por quiénes debe ser realizada, la realización de esta en una Cámara Gesell, además que debe ser reconocida como un elemento material probatorio (EMP); dichos preceptos deberán ser modulados bajo los criterios de necesidad, ponderación, legalidad y corrección en el comportamiento.

Lo anterior, para destacar la importancia de la entrevista forense desde el actuar de la Policía Judicial, ya sea desde el mismo acto urgente hasta las labores de vecindario que se llevan a cabo con posterioridad a la ocurrencia de los hechos; herramienta esta que, desde los mismos inicios de nuestro nuevo SPOA, ha demostrado ser una pieza clave en su aplicación para la resolución de este tipo de delitos. Sin embargo, no es entrevista forense por sí sola, ya que se destacan los NNA como víctimas de este flagelo, quienes a parte de la entrevista cognitiva, se les implementa un protocolo llamado SATAC para la recolección de información, que resume su estructura en sus iniciales, las cuales hacen referencia al desarrollo de Simpatía, conocimiento de su Anatomía, indagación de Tocamientos, el Abuso, y Cierre, con el objetivo de brindar tranquilidad al menor cuando el caso lo requiere.

De esta manera, nos encontramos entonces frente a la necesidad de realizar un análisis crítico reflexivo de la entrevista forense aplicando el protocolo SATAC implementado en NNA víctimas de abuso sexual, con la finalidad de conocer su pertinencia frente a otros tipos de entrevista forense que implementa otros protocolos para NNA víctimas de abuso sexual y que en la actualidad, está generando malestar frente a la intervención de los expertos en diligencias como lo es la Audiencias de Juicio Oral, quienes en sus inicios, no tenían contradicción frente a sus resultados, pero al día de hoy, con el avance de la academia en diferentes especialidades (Psicología y Criminalística), y en razón a que cada vez más, la defensa de los imputados, cuenta también con un grupo interdisciplinario que le acompaña, al igual que la Fiscalía, lo que

conlleva a un debate probatorio más nutrido que se fortalece en virtud del principio de contradicción y que la defensa tiene a su favor, como es el principio rector del CPP, presente en su artículo 7, como lo es el principio de *in dubio pro reo*, el cual nos indica que la duda se resuelve a favor del imputado, llevando a límite el debate contrariando desde el conainterrogatorio a los expertos de la Fiscalía en entrevista forense con el protocolo SATAC, frente a mejores posibilidades, que según ellos, pueden ofrecer otros protocolos para NNA víctimas de flagelo y que además los mismos posibilitan un margen de error menor frente a los resultados obtenidos por parte del protocolo SATAC.

Situación que ha conllevado a generar en varios casos, la duda razonable al Juez, lo que por ende conlleva a la liberación del imputado en los hechos investigados, en virtud a que se desvirtúa la certeza frente a los resultados obtenidos con el protocolo SATAC; mostrando incluso errores que han llevado a la judicialización de personas inocentes, que finalmente ha logrado ser liberadas después de varios años, lo cual genera hoy cierta controversia y porque no, duda frente a la real pertenencia y eficacia del protocolo SATAC aplicado a NNA víctimas de Abuso Sexual.

Finalmente solo resta decir que, comprobada la pertinencia de la presente monografía, esta revisión documental permitirá poner sobre el tapete la posibilidad de adoptar otros protocolos en la entrevista forense en el país, o por qué no, la posibilidad de fusionar los mismos, para adaptar uno que permita ajustarse a cada caso en particular y que dependa de la pericia y destreza de cada entrevistador forense experto, la posibilidad de articular o no el mismo según corresponda, lo anterior integrado a ese protocolo que se tiene la Investigación de Delitos Sexuales en Colombia y que defina la posibilidad de integrar los demás protocolos, lo cual cercaría las posibilidades de la Defensa en su trabajo de generar duda sobre este EMP y EF tan importante dentro de la investigación de este tipo de delitos. Además la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes (NNA) en Colombia es un delito penal, que continua en ascenso y que requiere de una entrevista forense que conjugue una estrategia integral para la recolección acertada de la información para el esclarecimiento de los hechos.

Planteamiento del Problema

En Colombia, una vez vigente la Ley 906 de 2004 y con el aumento en las denuncias por el delito de abuso sexual, se genera la necesidad de implementar un protocolo lo suficientemente aplicable para la recolección en debida forma el testimonio del NNA víctimas de abuso sexual (Uribe, 2011). Es por esta razón que, desde el año 2007, se emprendió la realización de un entrenamiento para servidores de la Fiscalía General de la Nación (FGN), además de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) sobre un protocolo de Corner House, el cual garantiza el cumplimiento de los derechos fundamentales y de las necesidades de NNA víctimas de abuso sexual, con la finalidad de desarrollar el paso a paso de forma adecuada en la entrevista forense con el propósito de obtener información necesaria para esclarecimiento de cada caso y de esta forma, evitar la revictimización de los NNA.

Ahora bien, esta evolución de la investigación penal que venía de un Sistema Mixto al nuevo Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), igualmente ha permitido evolucionar en cuanto a manejo de víctimas, inmediatez, actuaciones judiciales, cadena de custodia en especial para los delitos de violencia sexual; al punto, que hoy en día la FGN cuenta con un Protocolo unificado en la Investigación de la Violencia Sexual, que involucra a todas aquellas instituciones que cumplen funciones de Policía Judicial en torno a este flagelo; lo anterior, en respuesta a lo ordenado en el artículo 38 de la Ley 1448 de 2011.

De esta manera, con lo anterior se brinda una mejor atención e importancia a este flagelo, que comporta un complejo engranaje para la obtención de resultados, que eran tan necesarios para este delito de la violencia sexual, donde claramente se entiende a este delito como un fenómeno criminal multidimensional, en términos de sus causas, tipo de poblaciones que afecta, móviles y perfil de sus víctimas y victimarios; incluyendo las diferentes formas y los ámbitos en que se manifiesta, de la mano con las nefastas huellas que este delito deja a sus víctimas; en especial cuando se trata de niños, niñas y adolescentes (NNA). Brindando igualmente, gran relevancia social al protocolo SATAC, la cual se origina en los resultados hasta

ahora satisfactorios en la implementación del citado protocolo en la entrevista forense aplicada a NNA víctimas de violencia sexual, toda vez que es un instrumento que ayuda a la obtención de información relevante de una fuente primaria para cada caso en particular, información que no sería posible de obtener de otra forma o de otra fuente con iguales resultados.

Asimismo es importante destacar, que en la actualidad, las autoridades encargadas de investigar los delitos de violencia sexual en NNA, utilizan el protocolo SATAC en la entrevista forense como una hoja de ruta obligatoria para los menores víctimas de este flagelo, dada su pertinencia y conforme a los resultados que ha brindado en los diferentes casos adelantados bajo esta nueva normativa penal de la Ley 906 de 2004, lo que se traduce en un entrevistador capacitado, con una herramienta hasta ahora infalible, para la obtención de información verídica de NNA víctimas de abuso sexual, frente a otras técnicas de investigación que recién se comienzan a explorarse con soporte en la réplica, que países vecinos han realizado con otros protocolos, pero que hasta ahora ha mantenido un espacio neutral, alejado sesgos y contradictores que puedan brindar un fundamento científico de manera objetiva dentro de nuestra nueva normativa penal, en procura de generar una visión reflexiva frente nuevas alternativas para que la versión de NNA víctimas de este flagelo, sea totalmente libre y espontánea, donde en lo posible no se involucre la alienación parental que pueda verse inmersa dependiendo de cada caso, pero con la utilización de nuevos protocolos en estas intervenciones directas que buscan obtener una información más precisa y detallada del hecho punible, procurando que la intervención del experto sea con mínimo de intervenciones, para respuestas más abiertas de los menores y manteniendo su estructura flexible para que sus características se adapten al menor y no al contrario, con la finalidad de que el NNA no se sienta presionado en la entrevista.

Por lo expuesto, la investigación que se pretende adelantar es conveniente y pertinente toda vez que en la actualidad ya nos enfrentamos a una Defensa más activa, con panel expertos que asesoran al abogado y a sus clientes en procura de generar solo la duda razonable, in dubio

pro reo, para que el caso se resuelva a favor del indiciado, imputado o acusado, según la etapa en donde se encuentre el proceso; por lo cual, la confrontación de litigio en la Audiencia de Juicio Oral en este tipo de delitos, hoy ya es pan diario de cada día, y por ende esto conlleva a que cada vez más, el principio de contradicción cada día sea más aprovechado por la defensa y sus asesores para desacreditar a los expertos testigos de Policía judicial de la Fiscalía. Lo anterior genera entonces nuestra pregunta problema.

Pregunta Problema

¿Es el protocolo SATAC, el instrumento adecuado, suficiente y pertinente para la obtención de información por parte de NNA víctimas de abuso sexual en la entrevista forense o existen otros protocolos afines?

Objetivos

Objetivo General

Establecer si el protocolo SATAC es el instrumento adecuado, suficiente y pertinente para la obtención de información por parte de NNA víctimas de abuso sexual en la entrevista forense y que otros protocolos afines existen, para lo cual, se elaborará un cuadro comparativo que permita confrontarlos frente a su pertinencia en la intervención con las víctimas.

Objetivos Específicos

- Identificar que otros protocolos afines al SATAC, existen para ser aplicados en la entrevista forense de NNA víctimas de abuso sexual.
- Conocer las etapas del protocolo SATAC, y las etapas de los protocolos afines en la entrevista forense aplicados a NNA víctimas de abuso sexual.
- Analizar la pertinencia del protocolo SATAC, en relación con los protocolos afines a partir de la revisión documental de protocolos afines aplicados en la entrevista forense a NNA víctimas de abuso sexual.

Hipótesis

Hipótesis General

Lograr establecer que en efecto el protocolo SATAC, es un instrumento adecuado, suficiente y pertinente para la obtención de información en los delitos sexuales a partir de la entrevista forense aplicada a NNA víctimas de violencia sexual, frente a protocolos afines; para lo cual, se elaborará un cuadro comparativo que permitirá confrontar los protocolos frente a su pertinencia en la entrevista forense de NNA.

Hipótesis Específicas

- Identificar los protocolos afines al SATAC, también aplicados con éxito en la entrevista forense a NNA víctimas de abuso sexual.
- Conocer las diferentes etapas del protocolo SATAC, y la de los protocolos afines de entrevista forense aplicados a NNA víctimas de abuso sexual.
- Analizar la pertinencia del del protocolo SATAC, respecto de los protocolos afines también aplicados en la entrevista forense a NNA víctimas de abuso sexual, sustentado en la revisión documental realizada en la presente monografía.

Marco de Referencia

Estado del Arte

En el desarrollo de la revisión documental implementada con respecto al tema principal de la presente investigación, a continuación se relacionan en tablas las consultas de las fuentes secundarias consultadas junto con sus especificaciones:

Nacional

Tabla 1

Antecedente Nacional: La entrevista del niño, niña o adolescente como prueba de referencia en los delitos sexuales.

Título	La entrevista del niño, niña o adolescente como prueba de referencia en los delitos sexuales
Autor	Milton Giovanni Flórez Villarreal
Publicación	Tesis de Maestría en Derecho Penal. Universidad Santo Tomás, Bogotá D.C. (2021).
Pregunta Problema	¿Puede el juez dar por probada la responsabilidad penal del acusado con una valoración protocolaria de la entrevista forense que es practicada al NNA, presuntamente víctima de un acto sexual?
Hipótesis	De forma descriptiva se abordará y profundizará sobre el tema principal, con el propósito de identificar con la debida claridad conceptual y empírica lo que acontece en la práctica.
Objetivo General	Exponer las características de valoración implementadas por el Juez en el desarrollo de la entrevista forense en NNA en delitos sexuales cuando es presentada como prueba de referencia con el fin de determinar la responsabilidad penal del procesado.
Enfoque Metodológico	Enfoque Descriptivo con orientación expositiva con el fin de abordar dicha problemática y profundizar en sus características.
Resumen de Investigación	En la investigación se realiza la descripción de las garantías de toda persona involucrada en un proceso penal, en especial cuando la víctima es un NNA. Además se establece el desarrollo de la aplicación del protocolo de entrevista forense en dicho proceso.

Resumen de Conclusiones

Existe afectación en las garantías procedimentales y el derecho a la defensa del sujeto investigado en el proceso penal, con ocasión al considerar viable el uso de la entrevista forense como una prueba de referencia en el juicio oral. Por otro lado, la prueba de referencia muestra un aspecto subjetivo de la conducta, pero no establece las veracidad de las intenciones o el móvil del investigado, lo que se demuestra solo la ocurrencia del hecho más no la identidad del supuesto agresor.

Nota: Datos tomados de la tesis de maestría en derecho penal del repositorio de la Universidad Santo Tomás de Bogotá D.C., autor Flórez, M. (2021).

Tabla 2

Antecedente Nacional: Análisis de las prácticas de entrevistas forenses durante la etapa de investigación por denuncias de delitos sexuales en contra de niños, niñas y adolescentes.

Título	Análisis de las prácticas de entrevistas forenses durante la etapa de investigación por denuncias de delitos sexuales en contra de niños, niñas y adolescentes.
Autor	Carolina Gutiérrez de Piñeres Botero.
Publicación	Artículo científico publicado en la Revista Psicogente, 20 (37): pp. 118-134. Enero-Junio, 2017. Universidad Simón Bolívar. Barranquilla, Colombia.
Pregunta Problema	¿Cómo establecer la veracidad del testimonio de entrevistador experto respecto de la entrevista con el NNA en juicio, en comparación con un tercero que tenga conocimiento indirecto del hecho, si presenta la misma información?
Hipótesis	Con el fin de aportar información que oriente de manera adecuada a investigación penal y soporte la decisión del Juez, se debe superar la indagación del hecho con ayuda de la labor del perito en psicología y las técnicas adecuadas que utilice en el desarrollo de la entrevista forense por medio de guías y protocolos que faciliten su aplicación.
Objetivo General	Analizar las diferentes prácticas de entrevistas forenses por parte de profesionales durante la investigación penal cuando sean víctimas de delitos sexuales los NNA.
Enfoque Metodológico	Se realizó análisis de contenido tipo categoría 1 a 81 entrevistas realizadas por la Policía Judicial durante la etapa de investigación en denuncias por delitos sexuales, siendo las presuntas víctimas niños, niñas y adolescentes.

Resumen de Investigación	Mediante el análisis del uso de protocolos de entrevista forense, los profesionales encargados de ejercer el rol de entrevistador y el protocolo utilizado en el desarrollo de la misma. De lo anterior, se pudo detectar errores en la práctica debido a que no se cumple a cabalidad el proceso sugerido por el protocolo de entrevista forense.
Resumen de Conclusiones	Se hace necesario la optimización en la forma en que las preguntas son elaboradas, las cuales deben seguir con los lineamientos establecidos en cada protocolo, estudiando los fundamentos propuestos para cada uno, además de una constante capacitación sobre el desarrollo de la entrevista forense, así como conocer los procesos cognitivos y emocionales para identificar las necesidades del entrevistado.

Nota: Datos tomados del artículo científico publicado en la Revista Psicogente 20 (37): pp. 118-134, de la Universidad Simón Bolívar de Barranquilla, autor Gutiérrez, C. (2017).

Internacional

Tabla 3

Antecedente Internacional: La entrevista forense: obtención del indicio cognitivo en menores presuntas víctimas de abuso sexual infantil.

Título	La entrevista forense: obtención del indicio cognitivo en menores presuntas víctimas de abuso sexual infantil.
Autor	José M. Muñoz, Laura González-Guerrero, Andrés Sotoca, Odette Terol, José L. González y Antonio L. Manzanero.
Publicación	Artículo científico publicado en la Revista Papeles del Psicólogo, 2016 Vol. 37(3), pp. 205-216. Madrid, España.
Pregunta Problema	¿Con el fin de sustentar la credibilidad en juicio por parte del perito en psicología, es la entrevista forense el medio adecuado para obtener un indicio fehaciente para la investigación?
Hipótesis	La importancia que en la investigación penal el Juez cuente con el medio de prueba lo suficientemente verídico producto del análisis y la debida valoración del indicio cognitivo (huella de memoria) en la entrevista forense.
Objetivo General	Identificar el nivel de credibilidad que tiene el indicio cognitivo una vez sea analizado y valorado por el perito en psicología luego de aplicada la entrevista forense como instrumento de obtención del testimonio.

Enfoque Metodológico	Enfoque Descriptivo, con orientación expositiva.
Resumen de Investigación	Se puede observar la existencia de posibles sesgos por parte del profesional que realiza la entrevista, así como los errores que puede llegar a cometer durante su ejecución, lo perjudica al proceso debido a la contaminación al momento de obtener el relato del menor. Debido a esto, se plantea el diseño para realizar de manera adecuada la entrevista forense y así facilitar la labor desempeñada por el perito, al mismo tiempo que minimiza los sesgos, esto con ayuda de la constante formación y entrenamiento en las técnicas de entrevista forense.
Resumen de Conclusiones	En algunas ocasiones, la falta de indicios tanto físicos como biológicos en los delitos relacionados con el abuso sexual infantil, dificulta el correcto desarrollo de la investigación judicial. Por esta razón, el testimonio del menor cobra gran importancia como medio probatorio. A su vez, la inestabilidad de la huella de memoria del menor y una inadecuada técnica para la obtención del testimonio por parte de entrevistador puede abrir brechas en el esclarecimiento de los hechos.

Nota: Datos tomados del artículo científico publicado en la Revista Papeles del Psicólogo Vol. 37(3), pp. 205-216, autores José M. Muñoz y otros (2016)

Tabla 4

Antecedente Internacional: La entrevista forense en la investigación de abuso sexual infanto-juvenil: retos para el trabajo social en Puerto Rico.

Título	La entrevista forense en la investigación de abuso sexual infanto-juvenil: retos para el trabajo social en Puerto Rico
Autor	Iván de Jesús Rosa
Publicación	Tesis doctoral en Trabajo Social en la Universidad de Puerto Rico (Septiembre, 2015). Voces Desde El Trabajo Social, 3(1), 43-74.
Pregunta Problema	¿Cuáles son las razones que hacen relevante la aplicación de la entrevista forense en los delitos de abuso sexual donde las víctimas son NNA?
Hipótesis	La importancia de la aplicación de la entrevista forense mediante el protocolo adecuado en la investigación penal por el punible de abuso sexual donde son víctimas NNA.
Objetivo General	Establecer la pertinencia del desarrollo e implementación de la entrevista forense aplicado en NNA víctimas del punible de abuso sexual.

Enfoque Metodológico	Enfoque Descriptivo, con orientación expositiva.
Resumen de Investigación	Se presenta la discusión en la realización de la entrevista forense aplicada en NNA víctimas de abuso sexual. Además se enfatizan aspectos relevantes del conocido caso de McMartin, así como el impacto que este genera mismo en las diferentes investigaciones sobre áreas relacionadas con el lenguaje, la memoria y la sugestión en algunos casos. Además se realiza un resumen sobre la entrevista forense y se profundiza en las diferentes técnicas y tipos de preguntas para su desarrollo. Para finalizar, se realiza una discusión en torno a la Ley 158 del 2013, relacionado con la rehabilitación en Centros de Servicios Integrados a Menores Víctimas de Abuso Sexual.
Resumen de Conclusiones	Se enfoca en la relevancia de la aplicación de la entrevista forense en el proceso investigativo donde NNA se ven involucrados en casos de abuso sexual y maltrato. Es por esto que, se considera indispensable conocer el origen de dicha técnica de intervención, sus fundamentos teóricos en los que se sustenta para su ejecución, los tipos de preguntas a implementar y por último, las fases de la misma. Asimismo, la relevancia se seguir un riguroso y continuo proceso de supervisión y adiestramiento.

Nota: Datos tomados de la tesis doctoral en Trabajo Social en la revista científica Voces Desde El Trabajo Social, 3(1), 43-74, de la Universidad de Puerto Rico, autor Rosa, I. (2015).

Marco Histórico

El protocolo SATAC (Simpatía, identificación de Anatomía, indagación de Tocamientos, escenario del Abuso y Cierre) o RATACR por sus siglas en inglés ((Rapport, Anatomy Identification, Touch Inquiry, Abuse Scenario, and Closure), fue propuesto y desarrollado por Corner House, conocido a nivel mundial como un centro de investigación privado, que dentro de sus funciones se encuentra la capacitación y evaluación de temas como el maltrato infantil.

CornerHouse se fundó en el años de 1989, para esta fecha iniciaba el modelo de Centro de Defensa de los Niños, su trabaja va dirigido en abordar y tratar efectos traumáticos del flagelo del abuso infantil, con la finalidad de apoyar a NNA y sus familia, en el transcurso de la divulgación, la investigación de dicho flagelo y el desarrollo de los procesos penales en los que resulta como víctima de abuso sexual un NNA. (CornerHouse, 2019).

En el mismo año, otra organización sin ánimo de lucro como lo es el Instituto Americano de Investigación de la Fiscalía (APRI), que pertenece a la Asociación Nacional de los Fiscales del Distrito en EE.UU., se unió al Centro de Corner House y presentó a nivel nacional un modelo denominado Finding Words, traducido al español significa, Buscando Palabra, esto, gracias a la enorme demanda del curso y el reconocimiento que ha ido tomando por la importancia y eficacia en su desarrollo. En virtud de su gran acogida, para el año 2010, la APRI presentó una nueva iniciativa llamada Half a Nation, que traducido al español significa Media Nación.

Debido a la duración del programa de Corner House y a su expedita divulgación en los Estados Unidos, se puede considerar a este programa como el más reconocido en el área de entrevista forense de este país. Situación que se puede apreciar gracias a un comentario realizado de forma pública en Child Abuse and Neglect, una revista internacional e interdisciplinaria encargada de realizar publicaciones sobre el bienestar infantil, además de otros temas relevantes como son la ayuda humanitaria, justicia, salud mental, salud pública y sistema de servicios sociales; la cual es reconocida además por su enfoque en la protección infantil, considerando que es una preocupación a nivel mundial que a medida que pasa el tiempo va evolucionando y por ende, está en constante cambio. (ScienceDirect, Abuso y negligencia infantil).

A esta revista científica también se une la Revista General de Legislación y Jurisprudencia – Dykinson, conocida por ser conocida como una revista jurídica de España e Hispanoamérica y una de las más antiguas de mundo (Dykinson. Revista General de Legislación y Jurisprudencia). Estas revistas científicas, enfocan su publicación en que la aplicación del protocolo SATAC en la entrevista forense comparte cierto protagonismo con el Protocolo NICHHD (Instituto Nacional para la Salud Infantil y el Desarrollo Humano), razón por la cual dichas fuentes consideran que gracias a la eficacia de estos dos (2) protocolos, hoy día se consideran como referentes y que son citadas en diferentes investigaciones.

Adicionalmente, la organización CornerHouse desempeña como una ONG que trabaja por y para la protección infantil, se encuentra ubicada en la ciudad de Mineápolis, Condado de

Hennepin (EE.UU.), cuenta con más de treinta años de experiencia en la dedicación por la defensa infantil, a que a su vez agregan un enfoque preventivo en su desarrollo y en la forma en como abordan las diferentes situaciones de abuso infantil. Esto, gracias a que cuentan con profesionales capacitados y programas de prevención de abuso primario y secundario, con el propósito de buscar terminar el abuso antes de que este comience, un enfoque de prevención importante de identificar para NNA y sus familias.

A medida que pasa el tiempo, se siguen realizando actualizaciones al Protocolo SATAC para un constante mejoramiento en su estructura y técnica de implementación, que además cuenta con el respaldo de la organización Child First y NCPTC conocida a nivel mundial como una comunidad académica y científica en EE.UU., los cuales ayudan a la contribución y con adecuaciones que se ajustan a nuevos conocimientos que son válidos en esta actividad.

Parte del éxito de la implementación del Protocolo SATAC en el desarrollo de la entrevista forense, es gracias que ha sido reconocido a través del tiempo por diferentes Estados de los EE.UU., en el contexto legal de estos, cuentan con el apoyo de asociaciones fiscales e instituciones de profesionales capacitados que cuentan con un enfoque similar al de CornerHouse con la finalidad principal de la protección a la población infantil que han sido posibles víctimas de abuso infantil, así como de la prevención de dicho flagelo hacia el futuro.

Además, es importante mencionar al curso Finding Words (buscando palabras), el cual es presentado como parte principal del movimiento Finding Words: Half a Nation by 2010 (en español, Encontrando palabras: la mitad de la nación por 2010), el cual fuera iniciado gracias al Instituto de Investigación de los Fiscales de América (American Prosecutors Research Institute), y que cuenta con el respaldo del Centro Nacional de Judicialización contra el Abuso Infantil (National Center for Prosecution of Child Abuse), así como la Asociación Nacional para la Prevención de Abuso Sexual a los Niños (National Association to Prevent Sexual Abuse of Children) todos ellos de EE.UU.

Una de los acontecimientos importantes acaecidos, es que para el 15 de Enero de 2007 la Organización ICITAP (Programa Internacional para el Adiestramiento y Asesoramiento en la Investigación Criminal) del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, llevó a cabo en Colombia el primer curso piloto, con duración de una semana, denominado “La Entrevista Forense al Niño y su Preparación para el Juicio”, curso que también se llevaba a cabo en EE.UU., por la organización a través del curso Finding Words (buscando palabras). El curso de capacitación y sus respectivos docentes realizado en Colombia, representa la segunda nación en el mundo que ha pasado el proceso extenso y estricto de certificación, después de Japón.

Dicho curso llevado a cabo en Colombia, gracias a sus facilitadores estadounidenses, recibieron certificación internacional por el centro Nacional de Entrenamiento para la Protección Infantil (National Child Protección Training Center) en colaboración con la Organización CornerHouse, reconocida a nivel mundial por ser fundador del Centro de Defensa de los Niños, quienes a su vez, son responsable por el desarrollo del Protocolo SATAC, capacitación llevada a cabo como programa de entrenamiento en la entrevista forense y corresponde al curso Finding Words/Child First, ofrecido por el National Center for Prosecution of Child Abuse (en español, Centro Nacional para la Judicialización contra Abuso Infantil), gracias a las alianzas estratégicas con los Estados Unidos.

Por otra parte, en Colombia desde el año 2007 con el apoyo de la organización Child First mediante convenios, además de la agencia ICITAP de la Embajada Americana, han venido entrenando a una variedad de servidores públicos de las diferentes entidades a nivel nacional, regional y local, como son la FGN, servidores del ICBF, la Policía Nacional – PONAL, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLYCF y a Jueces de la república en distintas áreas de conocimiento. Dicha capacitación se ha ido reflejando en el reconocimiento que ha ido tomando el protocolo SATAC en la entrevista forense aplicada en el contexto de la investigación penal.

Es preciso mencionar que en Colombia la entrevista forense aplicada a NNA presuntas víctimas de abuso sexual, ha ido evolucionando ya que desde su inicio era utilizada por parte del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLYCF) según el reglamento interno que data de 2002, la cual fue ratificada gracias a las disposiciones de evaluación Psicológica y Psiquiátrica Forense para el año 2009 por el mismo INMLYCF. Esta entrevista era realizada por personal capacitado en el tema, como los con Psicólogos o Psiquiatras Forenses y demás equipo interdisciplinario.

Fue tal el reconocimiento del protocolo SATAC, que con el transcurrir del tiempo el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación (FGN), empezó a tomar como referencia de aplicación dicho protocolo, con el fin de ser tenida en cuenta como un elemento material probatorio o evidencia física en la investigación penal en los delitos abuso sexual en NNA, lo que se traduce en que el testimonio recolectado mediante la entrevista forense de un NNA víctima de abuso sexual por un servidor judicial capacitado puede representar una prueba pericial legalmente obtenida y tener la validez para ser llevada ante el Juez de conocimiento y ser tenida en cuenta en Juicio.

En la actualidad, dichos cursos han servido como el medio adecuado medio para realizar capacitaciones en temas relacionados con la protección infantil y prevención de vulneraciones de sus derechos, donde más de tres mil profesionales de las diferentes áreas han sido beneficiados. El impacto ha de verse de manera positiva dada al buen manejo del protocolo en las entrevistas forenses aplicadas y la ayuda que se brinda a NNA víctimas y a sus familias, tanto que si cada uno de los profesionales capacitados atiende al año casos de abuso infantil ayudando a setenta y cinco NNA en ese tiempo, en un periodo de cinco años, para finales de la década, dicho profesionales estarían beneficiando de dicho programa a más de un millón de niños.

Marco Teórico

El protocolo SATAC (Simpatía, identificación de Anatomía, indagación de Tocamientos, escenario del Abuso y clausura o Cierre) o RATAC por sus siglas en inglés ((Rapport, Anatomy Identification, Touch Inquiry, Abuse Scenario, and Closure), es un protocolo semi estructurado,

lo que quiere decir que permite modificar, variar o eliminar algunas de sus etapas mencionadas, según las competencias de tipo comunicativo del NNA que ha sido víctima de algún tipo de abuso sexual, dependiendo de su desarrollo, la espontaneidad y el proceso desarrollado para la revelación del escenario del abuso, entre otros factores los cuales pueden incidir en la entrevista.

Por otra parte, la entrevista forense obedece a un medio en el que un investigador u otro servidor público previamente capacitado y con entrenamiento especializado en el tema, entabla una conversación con un NNA (Niños, Niñas o Adolescentes) que ha sido víctima de algún tipo de violencia sexual, en su desarrollo la finalidad va encaminada a la obtención de información relevante y útil para la investigación de tipo penal que se adelanta por la denuncia presentada productos de los hechos acaecidos, especialmente donde el NNA es considerado como la posible víctima del flagelo o testigo de los hechos materia de investigación.

Para el desarrollo de la entrevista forense se lleva a cabo con la implementación de un protocolo reconocido, en este caso el Protocolo SATAC, el cual tiene en cuenta las diferentes habilidades y facultades que pueda tener el NNA víctima de abuso sexual, lo que conlleva a que se prioricen sus intereses y los más importante, su protección y seguridad, en concordancia con derechos fundamentales que le asisten y el interés superior del menor el cual es defendido a su vez por normas internacionalmente reconocidas. Los derechos e intereses del NNA llegan a ser incluso más importantes que los intereses que se persigan en la investigación en manos del fiscal, de la defensa, incluso del mismo Juez, sus padres o cualquier persona interviniente o parte en el proceso.

Al momento de implementar la entrevista forense, se debe realizar con total cuidado y rigiéndose por las normas vigentes para la fecha, esto con el fin de que sea legalmente obtenida toda vez que puede ser llevada a juicio como un elemento material probatorio o evidencia física para sustentar la teoría del caso presentada por el fiscal como ente acusador. El abordaje se efectúa de una manera neutral, sin que sea utilizada medios o técnicas de presión, control o manipulación hacia la víctima, ya que se estaría atentando contra la dignidad del NNA víctima

de abuso sexual, lo que podría significar la posibilidad de existencia de influencia del exterior en el informe investigativo.

Lo anterior, precisamente porque la finalidad de la entrevista no es más que el descubrimiento de información que sea de ayuda para detectar situaciones en las que se evidencie que el NNA está corriendo peligro en su integridad, tanto su familia u otros actores; en ningún momento, la entrevista se realizará en contra del NNA o de sus derechos.

Es preciso mencionar que se puede reconocer a la entrevista forense con un enfoque investigativo cuyo objetivo principal es conocer los hechos

Un aspecto importante en el desarrollo de la entrevista forense es que son realizadas en la Cámara Gesell, lleva este nombre como representación a un personaje que dedicó gran parte de su vida a la investigación del comportamiento infantil, este era Arnold Gesell (1880-1961), psicólogo, médico pediatra y filósofo estadounidense, quien en su desempeño profesional utilizaba cámaras fotográficas y de video como espejo unidireccional con la intención de observar más a detalle cómo se desenvolvían los niños en una entrevista.

La Cámara Gesell es reconocida a nivel mundial por su estructura, en resumen, es un cuarto dividido en dos partes, en el cual lo separa un vidrio espejo o unidireccional, la primera parte o ambiente, está propuesto a llevar a cabo la entrevista con el menor a cargo del psicólogo o el profesional capacitado para su realización; y la segunda parte o ambiente, está destinado a únicamente a la observación de la ejecución de la entrevista, en este espacio podrán estar presente principalmente los padres o acudientes del menor, el fiscal como ente acusador a cargo de la investigación, el juez encargado de fallar en el proceso en juicio, los abogados de las partes involucradas con el objetivo de presenciar que la entrevista se lleve a cabo de forma adecuada y legal y los más que no se vulneren los derechos del NNA víctima del flagelo de abuso sexual y se evite la revictimización en este.

Si bien es cierto, la Cámara Gesell fue creada con el propósito de observar e investigar más acerca del comportamiento de menores entrevistados, este espacio no tardó mucho para convertirse en una importante herramienta jurídica que en la actualidad es de gran utilidad a la

hora de conocer a detalle las acciones, omisiones y/o pormenores de casos o investigaciones en curso donde se encuentran involucrados en calidad de víctimas y/o testigos a niños, niñas o adolescentes por delitos de abuso sexual. (Teoría del Derecho, 2020).

Dada la relevancia de este espacio como herramienta jurídica, se generó la necesidad de articular su uso con un protocolo de entrevista forense, por esta razón y debido a la necesidad se han ido formulando protocolos de entrevista forense, el más conocido es el Protocolo SATAC, que mediante su estructura semi estructurada se encarga de obtener el relato de manera libre del menor entrevistado y en el mejor de los casos logre identificar al agresor, quien es acompañado por un psicólogo o profesional debidamente capacitado para desenvolverse en situaciones como esta, en donde su dificultad dependerá del desarrollo cognitivo del menor y de generar una empatía que le permitirá adelantar la entrevista de la manera más amena posible.

Como precedente, contamos con la consideración presentada por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, en su proceso No. 32595 (09/11/2009), refiere que la entrevista forense no necesariamente requiere que sea practicada por un psicólogo, basta con que tenga entrenamiento y experiencia para orientar de forma adecuada una conversación y que debe garantizar el respeto a toda forma de violencia. Asimismo, para obtener dicho propósito, los psiquiatras, psicólogos, estudiantes que cuenten con formación que los haga idóneos para tal fin, profesionales en áreas de la salud, los peritos y servidores de Policía Judicial capacitados en temas de derechos humanos, así como infancia y adolescencia, también las madres comunitarias, quienes podrán colaborar de manera efectiva con la administración de justicia.

Estas personas podrán concurrir al proceso penal que se adelanta por delitos de abuso sexual contra NNA en calidad de testigos, donde dicha aptitud e idoneidad les permita obtener legalmente la información necesaria para desarrollar la investigación mediante procedimientos éticamente aceptables, además de válidos y respetuoso de los derechos humanos.

Para terminar, la entrevista se realiza con el fin de lograr una conversación sin que de una u otra forma violenta o revictimice de nuevo al menor, utilizando métodos informales y amables, con el apoyo de las Cámaras Gesell, donde el experto se desempeña como instrumento

que le permitirá al Juez del caso, acceder de manera adecuada al conocimiento en particular del tema objeto de la prueba realizada. (CSJ, 2009, p.12).

Marco Conceptual

La entrevista forense, la cual tiene como objetivo principal la obtención por parte de un NNA (Niño, Niña o Adolescente) una declaración o narrativa libre de manera que en ella desarrolle la sensibilidad, además de ser imparcial y por supuesto, que nos lleve a la verdad acerca de unos hechos específicos, de esta manera orientará al equipo interdisciplinario a la toma de una decisión justa y correcta según el caso en particular, en concordancia con el sistema de justicia criminal y en pro del bienestar e interés superior del menor. (Estado de Michigan, 1996, p.9). Es preciso aclarar que, la entrevista forense aplicada al NNA no hace parte del proceso terapéutico que se debe llevar a cabo al menor como parte de una medida para restablecer sus derechos.

Asimismo, en el desarrollo de la presente monografía se considera importante conocer acerca de algunos conceptos relacionados específicamente con el tema aquí tratado como son:

Abuso sexual infantil: Se considera de esta forma a cualquier actividad de tipo sexual realizada forzosamente a un niño, niña o adolescente y perpetrada por una persona adulta o mayor a él. Sin embargo, no se limita al contacto físico, ya que puede verse involucradas otras actividades como la exposición de pornografía. Se conoce que algunos abusadores de NNA, pueden llevar a cabo su cometido mediante la fuerza física, en ocasiones pueden utilizar medios menos obvias de coerción como lo son la manipulación emocional, las amenazas e intimidaciones. (CVTC, Abuso Sexual Infantil).

Entrevista forense: Considerada como una conversación estructurada la cual se encuentra diseñada para obtener de manera libre y voluntaria el testimonio de un adulto, niños, niña o adolescente que ha pasado o padecido una situación traumática o ha sido víctima o testigo de un delito. Su finalidad se basa específicamente en la obtención de información de forma detallada sobre un posible evento que experimentó o presenció, información que podrá

ser útil y relevante en la investigación judicial que se adelante, así como también para evaluar el trauma de entrevistado, identificar la necesidad de un tratamiento terapéutico o en el debido caso, de recibir atención psicológica. (Perito psicólogo, Protocolo de Entrevista Forense, pp.2-4).

Protocolo SATAC: Es un protocolo utilización en el desarrollo de la entrevista forense, el cual se caracteriza por ser semiestructurado al mismo tiempo que permite ser reformado en su orden de aplicación, previa consideración de las capacidades comunicativas del entrevistado, su desarrollo cognitivo y el proceso libre de revelación de los hechos, entre otros factores. (Cepeda, C., 2017, p.3).

Víctima: Es la persona que ha sido afectada por un delito, quien resiente de forma directa sobre su persona cuya afectación es producto de una conducta delictiva, asimismo, quien es ofendido o es puesto en peligro ya sea por la acción o omisión prevista en la ley como delito. (Guerra, A., 2016, p.51)

Marco Legal

Es preciso mencionar que, la entrevista forense se debe aplicar con la finalidad de obtener información útil para cada caso en particular, y además, es necesario llevar a cabo las pesquisas pertinentes con el objeto precisamente de corroborar lo mencionado por la víctima o testigo en su narrativa libre, a fin de recolectar los EMP-EF suficientes, los cuales permitirán no solo orientar de manera acertada la investigación, sino que además permiten dar un grado de credibilidad al relato del testigo o la misma víctima, para de esta manera corroborar la autenticidad de su testimonio.

De esta manera, la entrevista forense cobra gran importancia en la investigación penal y más cuando se trata de delitos de violencia sexual cuando la víctima es un NNA, flagelo que por su naturaleza o el modus operandi del agresor, en la mayoría de los casos, no se cuenta con testigos diferentes al mismo agresor y a la víctima. Por esta razón, se procede a establecer la pertinencia del Protocolo SATAC para la obtención de información mediante la entrevista

forense aplicada a NNA posibles víctimas de abuso sexual; para realizar ese análisis se procederá a estudiar cada una de las etapas o pasos que conforman el Protocolo SATAC.

Nacional

La entrevista forense es considerada como una herramienta de gran utilidad específicamente en el área de la Investigación Criminal porque es el medio a través del cual un investigador puede obtener valiosa información para realizar una verificación de la verdad acerca de un acaso específico. En la actualidad, en el Ordenamiento Jurídico Colombiano, se cuenta con el Código de Procedimiento Penal, el cual orienta las actuaciones procedimentales por parte de la autoridad competente en un proceso penal; es por esto por lo que, en su artículo 206A contempla la realización de la Entrevista Forense a NNA víctimas de abuso sexual, indicando una serie de parámetros para su aplicación, además indica que dicha entrevista forense será tenida en cuenta como un EMP (Elemento Material Probatorio), como lo contempla el parágrafo (adicionado por la Ley 1652 de 2013) del artículo 275 del mismo código.

Por lo anterior, la Ley 1652 de 2013, obedece a temas relacionados con la entrevista así como el testimonio de NNA posibles víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, en la investigación penal. Por lo tanto, dicha norma establece que la entrevista debe entenderse como un EMP dentro de la investigación penal el cual ha sido legalmente obtenido, además que se puede implementar en NNA que hayan sido víctimas de delitos relacionados con abuso sexual infantil. Asimismo, la norma señala que esta debe realizarse por profesionales capacitados como lo son los servidores del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la FGN, entrenados en entrevista investigativa o por un entrevistador especializado. Cuando no se cuente con este tipo de profesionales, se llevará a cabo en una cámara Gesell o en su defecto, un espacio físico acondicionado, dicho procedimiento deberá ser grabado o fijada de manera correcta por cualquier otro medio audiovisual o técnico.

Además establece la norma que antes de practicarse la entrevista forense, el defensor de familia debe revisar el cuestionario a desarrollar por el entrevistador. Durante su realización, el

defensor de familia puede estar presente y que el NNA puede estar acompañado de sus padres, su representante legal o por un pariente mayor de edad. Luego del realizada la entrevista en debida forma, el entrevistador debe presentar un informe detallado del encuentro con el NNA indicando el objeto, técnicas utilizadas, posibles hallazgo e información relevante para el esclarecimiento en la investigación penal. Finalmente, el entrevistador está enterado puede ser citado a audiencia de juicio con el fin de rendir su testimonio sobre las actuaciones realizadas en la investigación, como lo fue la entrevista y el informe presentado al fiscal del caso. Cabe mencionar que la norma señala que solo podrá realizarse una segunda entrevista al NNA en calidad de víctima o testigo en consideración al principio de interés superior del NNA.

Uno de los efectos más importantes de la Ley 1652 de 2013 es el valor probatorio asignado a la entrevista investigativa a NNA. El legislador pretendía evitar que los NNA víctimas de abuso sexual tendrían que declarar en juicio, razón por la cual le asignó el valor de prueba a la entrevista. Esto significa que, el fiscal de conocimiento no necesita solicitar la práctica del testimonio de la víctima en juicio, basta con la sola declaración del NNA en las condiciones que establece la ley para dicha situación. Lo anterior, mediante la adición del numeral e en el artículo 438 del Código de Procedimiento Penal, relacionado con la admisión excepcional de la prueba de referencia, tratándose de circunstancias específicas de menores de dieciocho (18) años y víctima de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales.

La norma establece que la entrevista investigativa es un EMP el investigaciones donde los NNA han sido víctimas de los delitos descritos en el artículo 206A del CPP, adicionado por el artículo 1 de la Ley 1652 de 2013, además determina que la declaración de menores de dieciocho (18) años que hayan sido víctimas de violencia sexual debe ser admitida como prueba de referencia en juicio. Lo anterior con base en el artículo 275 del CPP.

Además de lo referido en la Ley 1652 de 2013, el ordenamiento jurídico contiene otras reglas que deben considerarse al definir los lineamientos para realizar entrevistas investigativas, como lo es la Constitución Nacional en su artículo 44, donde establece los derechos

fundamentales de los niños, resaltando el derecho a ser protegidos contra toda forma de violencia física o moral; además establece que el Estado debe proteger y garantizar su desarrollo armónico e integral, bajo el principio constitucional, la prevalencia de los derechos de los niños sobre los derechos de los demás, es decir, prevalece el interés superior del menor.

Además de las disposiciones constitucionales y convencionales, existen otras normas legales que deben ser tenidas en cuenta para definir los lineamientos para la práctica de la entrevista investigativa. En efecto, el artículo 2 de la Ley 1652 de 2013 hace una remisión expresa al procedimiento especial consagrado en el Libro II, Título II, de la Ley 1098 de 200615, cuando los NNA han sido víctimas de delitos. Este título expone el deber que tienen los funcionarios judiciales de dar aplicación al principio del interés superior del niño y al derecho a su protección integral durante el proceso penal.

Para cumplir con estas disposiciones, el Código de la Infancia y la Adolescencia establece algunas medidas, como la de tener en cuenta la opinión de los NNA durante las diligencias en las que ellos intervengan; garantizar el respeto de su dignidad, intimidad y demás derechos; evitar nuevas agresiones o daños en el desarrollo de la investigación; garantizar el acompañamiento por la autoridad competente o un profesional en psicología cuando debe presentarse a rendir su testimonio y ser expuesto con el agresor. Así mismo, establece el deber de convocar a los padres o representantes legal, cuando estos no sean los agresores, con el fin de que asistan al NNA en la reclamación de sus derechos e intervengan en el proceso de forma activa. Por último, establece el deber de informar al defensor de familia para que verifique la protección de los derechos de los menores y, en caso de ser necesario, tome las medidas de restablecimiento de sus derechos pertinentes.

Jurisprudencia. La Corte Constitucional analizó la constitucionalidad a través de la Sentencia C-177 de 2014, donde se identifica como problema jurídico la regulación de la entrevista a NNA víctimas de delitos sexuales vulneraba los derechos a la defensa, a la contradicción y a la intermediación en la práctica de pruebas de las personas investigadas por estos hechos. Este

problema plantea un conflicto entre el principio constitucional que prevalecen los derechos de los NNA sobre los derechos de los demás y el derecho al debido proceso de aquellas personas que son investigadas por estos hechos.

Para resolver este problema, la Corte empezó por señalar que el procedimiento especial previsto en la Ley 1652 de 2013 para realizar la entrevista a los NNA víctimas de delitos sexuales es una medida adecuada y necesaria, ya que someterlos al procedimiento ordinario de rendir testimonio durante la audiencia de juicio oral puede vulnerar sus derechos a la dignidad e intimidad y “constituiría una mayor afrenta a sus derechos fundamentales”.

Por otra parte, la Corte resaltó que la entrevista debe estar grabada o fijada adecuadamente por cualquier medio audiovisual o técnico, y ser descubierto en la etapa de juicio. Además, de acuerdo con la norma, el entrevistador debe rendir un informe detallado de la entrevista. Por consiguiente, tanto la entrevista como el informe pueden ser controvertidos en la audiencia por medio de una citación al entrevistador para que rinda testimonio sobre los mismos. Con base en estas consideraciones, la Corte concluyó que el procedimiento especial de entrevista a los NNA no vulnera el derecho a la defensa y contradicción del procesado, debido a que este EMP puede ser controvertido en la etapa de juicio.

Para la Corte, resulta imperativo que este tipo de entrevista sea realizada para “(i) fortalecer la credibilidad del testimonio del NNA; y (ii) reducir el estrés generado por la entrevista y favorecer la comprensión del lenguaje empleado. A su vez, afirma que e CTI debe ser debe tener idoneidad, preparación y entrenamiento en entrevistas a NNA con el fin de garantizar la dignidad, intimidad y demás derechos constitucionales que pueden verse vulnerados y asimismo, pueden ser salvaguardados y prevenir la revictimización lo que puede ocasionar más daños a futuro de los que ya fueron causados al NNA. De acuerdo con estas afirmaciones, la Corte consideró que para proteger en debida forma el interés superior de los NNA, los entrevistadores deben previamente ser capacitados y entrenados en el áreas de la ciencia del comportamiento humano.

Finalmente, hace referencia a la definición de la entrevista forense aplicada a NNA víctimas de violencia sexual como prueba de referencia es una excepción que puede ser válida a la regla general de la inmediación de la prueba, la cual se encuentra justificada en la prevalencia del interés superior de menor. Sin embargo, aclaró que la definición de la responsabilidad penal del acusado debe estar soportada mediante otros medios de prueba, ya que de ninguna forma, condena del acusado puede estar fundamentada exclusivamente en pruebas de referencia.

Internacional

Como base se tiene la Constitución Nacional en su artículo 93 el cual menciona que los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia, han realizado reconocimiento en el tema de derechos humanos, además prohíben cualquier tipo de limitación de los mismo. situación que podría presentarse en los casos de estados de excepción, ya que estos deben prevalecer en el orden interno. Los derechos y deberes ya reconocidos tienen sustento en la norma nacional y los tratados internacionales en relación con tema de derechos humanos. Como referentes se tienen a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración sobre los Derechos de los Niños y las Niñas (1959) y la Convención sobre los Derechos de Niño (1989).

En la actualidad, varios tratados internacionales reconocen los derechos de NNA, en especial los relacionados con garantizar la debida protección, cuidados y atención especial. Uno de ellos, es la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25 el cual menciona el derecho de la infancia a cuidados y asistencia especiales.

Por otra parte, se encuentra la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en su artículo VII, el cual hace referencia todo NNA tiene derecho a recibir protección, así como cuidados y la debida ayuda especial que necesite. También se tiene presente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 24 establece que los NNA tienen derecho a recibir por parte del Estado las medidas de protección necesarias acordes a su condición. Finalmente, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en

su artículo 10 establece el deber de establecer medidas especiales de protección y asistencia dirigidas para favorecer a todos los niños, niñas y adolescentes.

La Convención sobre los Derechos del Niño establece lineamientos para la debida realización de la entrevista investigativa en NNA. En especial, el artículo 3 de esta Convención reitera el deber de los Estados por garantizar la protección y cuidado de NNA son imperantes para asegurar su bienestar integral. Así como es deber de las autoridades judiciales respetar el interés superior del menor en todas las decisiones en las puedan verse afectado los NNA. Así mismo, el artículo 39 establece los Estados deben adoptar las medidas necesarias y apropiadas para promover no solo la recuperación física y psicológica, sino también la reintegración del NNA a la sociedad, cuando este ha sido víctima de cualquier de abuso o explotación.

El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, referente a temas relacionados con la venta de niños, la utilización de los niños en la pornografía y la prostitución infantil, afirma que los Estados deben adaptar los procedimientos estipulados para el reconocimiento de las necesidades especiales de los niños cuando deban declarar como testigos, proteger su intimidad e identidad de todos los NNA víctimas, así como adoptar medidas para asegurar la formación adecuada en materia jurídica y psicológica del personal que desempeñe labores con niños víctimas de los delitos abordados en dicho Protocolo

Finalmente, es relevante mencionar que en el desarrollo de la entrevista forense se debe conservar el interés superior del menor en dicho procedimiento, y que este es considerado sujeto de derechos por lo que se debe garantizar el derecho a ser escuchado como lo contempla la Convención Internacional de los Derechos del Niño en su artículo 12 y la Declaración de Naciones Unidas sobre principios fundamentales de Justicia y Asistencia para las víctimas de delitos (1985) establece una nueva forma de escucharlos trabadas además del respeto, con compasión y manteniendo su dignidad, es por esta razón que es imprescindible minimizar las posibles agresiones y asegurar una adecuada preservación de su intimidad.

Diseño Metodológico

La presente monografía se desarrollará bajo el tipo de investigación básica desde lo cualitativo e inductivo con una perspectiva holística, en razón a que el objeto de estudio es el protocolo SATAC, frente a protocolos afines aplicados en la entrevista forense a NNA víctimas dentro de la investigación penal de alguna tipología de los delitos sexuales, se nutrirá a partir de fuentes secundarias de investigación, brindando resultados de tipo expositivo, bajo los criterios del método de revisión sistemática exploratoria, a partir de nuestra realidad social, al tiempo que nos permite dar a conocer una situación particular del orden social como es la ambigüedad vigente que enfrenta la entrevista forense en la aplicación del protocolo SATAC, frente a su pertinencia en algunos casos de abuso sexual de NNA víctimas, y en relación con otros protocolos afines; lo anterior, igualmente enfrentado a los cambios normativos y otros protocolos vigentes que se involucran la investigación de delitos sexuales en otros países.

Además, se considera pertinente la revisión sistemática exploratoria, teniendo como base a Teijlingen and Hundley (Muñoz, 2011), quien refiere que un estudio de tipo exploratorio hace referencia a una versión más pequeña de una investigación en una escala menor, lo que permite observar detalles en la metodología implementada, con el propósito de revelar posible problemas a nivel técnico o logístico que se presenten en la investigación. A su vez, esta metodología se apoya en el método de análisis sistemático, que brinda una visión de los intereses de la comunidad (denunciantes, víctimas y victimarios), la rama judicial y la respuesta del ejecutivo en la resolución acertada de los casos que involucran este flagelo, donde siempre va a primar el interés superior del menor.

Por lo expuesto, la presente propuesta se realiza con un diseño metodológico integrado de Análisis Sistemático Exploratorio, que se fundamenta en una investigación de corte cualitativo con metodología exploratoria, dirigida un tema que si bien cierto ha tenido estudio, es muy poco lo que se ha confrontado frente a su pertinencia; que es lo que se pretende realizar con la presente monografía a través del método de análisis sistemático, al examinar la

información recopilada no solo frente a esos principios rectores y garantías procesales obrantes en el Código de Procedimiento Penal Colombiano, que hoy son pilar en nuestro Sistema Penal Acusatorio en Colombia, sino también a la luz de otros protocolos afines de entrevista forense aplicados a NNA víctimas de abuso sexual, ejecutados con éxito en otros países y que ya hoy también buscan hacer parte de las herramientas para combatir este flagelo y de prevenirlo, siempre bajo la premisa de garantizar los derechos de los NNA por sobre los demás.

De esta manera, esta metodología permite desarrollar el análisis sistemático exploratorio, a partir del corpus de la investigación que tiene como eje principal al protocolo SATAC y de la recolección de información complementaria frente a los otros protocolos afines de entrevista forenses aplicados a NNA víctimas de abuso sexual, a partir de lo cual se desarrollarán los siguientes pasos:

1. Criterios de inclusión: involucra el protocolo SATAC aplicado en la entrevista forense a NNA víctimas de abuso sexual, y por ende revisión documental relevante enfocada en los protocolos afines, como los son los Protocolos NICHD y MICHIGAN, también aplicados en la entrevista forense a NNA víctimas de este flagelo.
2. Fuentes de información: bases de datos las relacionadas con artículos científicos, tesis de maestría y doctorado e investigaciones; en las cuales se destacan los repositorios de universidades como la Universidad Santo Tomás de Bogotá D.C., en la tesis de maestría en Derecho Penal; el artículo científico publicado en revista Psicogente de la Universidad Simón Bolívar de la ciudad de Barranquilla; artículo científico publicado en la revista Papeles del Psicólogo de Madrid, España; y Tesis doctoral en Trabajo Social de la Universidad de Puerto Rico publicada en la revista Voces desde el Trabajo Social. Además, consultas de artículos científicos y publicaciones enfocados a los temas relacionados con los protocolos SATAC, NICHD y MICHIGAN. En la parte jurídica, códigos, leyes, normas y jurisprudencia colombiana; a nivel internacional normatividad relacionada con derechos humanos y protección de NNA.

Desarrollo de los Objetivos planteados																
Análisis de los Hallazgos y resultados encontrados																
Elaboración de Conclusiones y recomendaciones																
Presentación entregable final																
Sustentación opción de grado (monografía)																

Nota: Elaboración propia.

Finalmente, a continuación se plantea un presupuesto al presente trabajo de grado con el fin obtener recursos para su ejecución y ejercer una debida optimización de los mismos:

Tabla 6

Presupuesto

Presupuesto			
Cantidad	Descripción	Costo Unitario (pesos)	Subtotal (pesos)
2	Telefonía e internet	\$400.000	\$800.000
2	Material de investigación (equipos de cómputo)	\$2.000.000	\$4.000.000
2	Viáticos (transporte y alimentación)	\$500.000	\$1.000.000
	TOTAL	\$2.900.000	\$5.800.000

Nota: Elaboración propia.

Desarrollo de Objetivos

El desarrollo y alcance de los objetivos se logra a partir de la metodología implementada, como lo es la revisión sistemática exploratoria, que permite conocer desde los mismos criterios de inclusión, la población a la cual se aplican estos protocolos son los NNA víctimas de abuso sexual, para lo cual se recurre a fuentes de información primarias y secundarias, las cuales se relacionan con investigaciones académicas, artículos científicos, jurisprudencia y el saber desde la experiencia profesional y laboral en la implementación de los protocolos SATAC, NICHD y MICHIGAN, lo cual permite identificar la afinidad de los mismos, de la mano con las diferencias entre los protocolos aquí citados. Para lo cual se tomará como variable referente al protocolo SATAC, frente a la revisión teórica exploratoria de protocolos afines como son el MICHIGAN y NICHD, destacando como resultado final, la realización de una tabla comparativa que nos va a permitir conocer y presentar el funcionamiento general de estos tres protocolos de entrevista forense aplicados a NNA víctimas de abuso sexual, permitiéndonos confrontarlos frente a su pertinencia del protocolo SATAC como tal y en algunos casos frente a la intervención con las víctimas, y sus resultados en la investigación criminal.

Ahora bien, para poder establecer cuáles protocolos son más afines al protocolo SATAC, primero que todo debemos realizar un abordaje a nivel general que nos permita poner en consideración que hay una única forma de entrevistar a NNA víctimas de abuso sexual, ya que actualmente se están realizando constantes cambios por parte de expertos en busca de ajustar de una manera más específica cada protocolo a las necesidades de cada cultura en particular, lo que por ende conlleva a inferir que, no existen protocolos de entrevista perfectos.

Adicional a lo anterior, debemos definir entonces que es protocolo y como está definido, “conjunto de reglas que se establecen en el proceso de comunicación entre dos sistemas” (RAE, 2013). Es así como, los protocolos de entrevista forense son marcos de referencia cuyo objetivo es orientar a los entrevistadores a través de sus fases o etapas, para la realización de la entrevista

con fines de investigación la cual está dirigida a una población específica como son los NNA víctimas de delitos sexuales (Powell, 2008).

Por lo anterior expuesto, los protocolos implementados en la entrevista forense partes de la suposición de la existencia de las formas en que son conducidas las entrevistas, con base en un correlato presentes tanto en la cantidad de información recolectada en los testimonios de los NNA, como en su validez, basados en una fuente común de conocimiento Navarro y cols., 2012; Powell y cols., 2005). Lo que permite inferir, todo protocolo de entrevista investigativa debe permitir al NNA manifestar de forma libre y espontánea, lo que sucedió en sus propias palabras; además, el entrevistador deberá utilizar preguntas no sugestivas, que permitan al niño elaborar un relato propio y voluntario, sin introducir información externa o contaminada.

Asimismo, es relevante no sobredimensionar los alcances que puede llegar a tener un protocolo; ya que no necesariamente este permitirá realizar siempre una buena entrevista. Por esta razón es indispensable tener claro que los protocolos no son definitivos y deben estar en una continua actualización, razón por la cual se insta a los entrevistadores a mantener una revisión de sus propias prácticas y flexibilidad en la aplicación de los protocolos de forma constante, sin alejarse de las recomendaciones de estos protocolos y la responsabilidad que se tiene frente a la búsqueda de la verdad.

A continuación se presenta el abordaje desde del tema en categorías como producto de un análisis documental previo, en lo referente a la estructura general del protocolo SATAC aplicado en la entrevista forense en NNA víctimas de abuso sexual. Por consiguiente, se tienen en cuenta las técnicas utilizadas en el contexto de entrevista, tales como la filmación, la preparación de las víctimas, el entrenamiento de los entrevistadores, las características de la sala, la participación de terceros durante la entrevista entre otros. (García, 2013).

Finalmente, los posibles protocolos a abordar en esta monografía fueron identificados bajo una revisión sistemática que incluyó búsqueda bibliográfica y artículos científicos, que inicialmente permitieron obtener una totalidad de seis protocolos, de los que posteriormente se

hizo una selección utilizando los siguientes criterios de inclusión: accesibilidad a la información, afinidad con el Protocolo SATAC y aplicación en América latina del protocolo. Como resultado de este filtro, se obtuvo un total de dos protocolos que cumplían los criterios de inclusión.

Es así como a continuación se presentará una breve reseña de cada protocolo de entrevista forense seleccionado para realizar el análisis comparativo:

Protocolo SATAC

En cuanto al Protocolo SATAC y la herramienta de Muñecos Anatómicos, tenemos que el 15 de Enero de 2007, ICITAP (Programa Internacional para el Adiestramiento y Asesoramiento en la Investigación Criminal, del Departamento de Justicia, EEUU), se realizó el primer curso piloto de una semana de “La Entrevista Forense al Niño y su Preparación para el Juicio”, los servidores en Colombia y sus facilitadores han recibido una certificación internacional por el centro Nacional de Entrenamiento para la Protección Infantil (National Child Protección Training Center) y Corner House (Centro de Atención Infantil, asociado al NCPTC, y agencia responsable por el desarrollo del Protocolo SATAC) como programa de entrenamiento en la entrevista forense y corresponde al curso Finding Words/Child First, ofreciendo en el Centro Nacional para la Judicialización contra Abuso Infantil (National Center for Prosecution of Child Abuse, EEUU).

El curso Finding Words es prestado por parte del movimiento Finding Words: Half a Nation by 2010 (Encontrando palabras: la mitad de la nación por 2010), comenzando por el Instituto de Investigación de los Fiscales de América (American Prosecutors Research Institute), y está respaldado por el Centro Nacional de Judicialización contra el Abuso Infantil (National Center for Prosecution of Child Abuse) de EEUU y la Asociación Nacional para la Prevención de Abuso Sexual a los Niños (National Association to Prevent Sexual Abuse of Children) de EEUU. El curso y los docentes en Colombia representan solo a la segunda nación en el mundo que ha pasado el proceso extenso y estricto de certificación, después de Japón.

Asimismo, la normatividad vigente colombiana avaló este protocolo, mediante la Ley 1652 de 2013, la cual adiciona un artículo nuevo a la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal),

numerado 206A, el cual permiten identificar al protocolo SATAC y de Muñecos Anatómicos, como una herramienta primordial de la Policía Judicial en el desarrollo de la investigación penal en los casos que involucran abuso sexual a NNA, hoy identificada como Entrevista Forense, la cual adicional a lo anterior, la reconoce como un Elemento Material Probatorio “EMP” dentro del proceso penal colombiano.

Ahora bien, la entrevista SATAC es un protocolo semiestructurado que permite ser modificado y adaptarse durante su aplicación, considerando las competencias comunicativas del NNA víctimas de delitos relacionados con abuso sexual, según su desarrollo cognitivo, teniendo en cuenta la información que nos puede brindar en la revelación los hechos; otros factores a tener en cuenta, además del desarrollo cognitivo, es la capacidad de desenvolvimiento del menor en la entrevista, ya que dependiendo de esto, existen algunas pausas que debe considerar el entrevistador a la hora de abordar al NNA y teniendo siempre en cuenta que en estos casos, el NNA es la prioridad; igualmente, es importante tener presente que se debe atender los parámetros del desarrollo infantil y sus niveles de comunicación, teniendo en cuenta que cada etapa de desarrollo evolutivo en los NNA es diferente en cada caso, lo anterior brindara al entrevistador el conocimiento necesario previo para desarrollar la mejor estrategia y obtener los resultados esperados de la entrevista; de acuerdo a esto el entrevistador realizara las preguntas al menor, a medida que él vaya brindando información de los hechos, teniendo siempre cuidado de no introducir preguntas o comentarios de manera sugestiva, que lleven al menor a decir cosas que no pasaron, a decir cosas que el entrevistador quiere escuchar, lo cual conllevaría a perder la objetividad de la entrevista, generando la duda razonable sobre la misma.

Por lo anterior, en la entrevista forense aplicada bajo el protocolo SATAC, el relato del NNA se hace a través de preguntas abiertas, donde es él, quien brinda detalles del hecho de manera libre y detallada sobre cómo sucedieron los mismos, involucrando por parte de entrevistador preguntas derivadas de su relato que permitan conocer de las características del escenario del abuso, del abusador y de la manera en que se realiza el hecho perpetrador, para de

esta manera evitar el estrés al NNA en la mayor medida posible. Este proceso se debe documentar preferiblemente video gráficamente, lo que favorece la retroalimentación de las habilidades del entrevistador en su revisión posterior de la grabación, y reduce la necesidad de revictimizar a los NNA con entrevistas complementarias.

Finalmente, el protocolo SATAC involucra sus pasos y desarrollo en cada letra que lo compone, como lo son **S**-Simpatía, **A**-Anatomía, **T**-Tocamientos, **A**-Abuso y **C**-Cierre. Siempre teniendo en cuenta la gran responsabilidad del entrevistador respecto de la conexión que debe desarrollar con los NNA víctimas de este flagelo, lo cual le permitirá el desarrollo de la simpatía entre el entrevistador y el menor, para generar un vínculo que será facilitador de la revelación del abuso; brindando asimismo, el conocimiento que el NNA tiene sobre la anatomía del ser humano y sus conocimientos previos sobre estas, identificando los nombres que da a las partes del cuerpo femenino y masculino, en especial a como identifica las partes íntimas y los nombres que le brinda para identificarlas, ya que rara vez los reconocen como vagina o pene.

Luego, en la obtención de información sobre tocamientos, pero dejando presente que se debe evidenciar un relato espontáneo del NNA, donde permita inferir de manera clara que en efecto ha sido víctima de estos ultrajes, para finalmente, conocer si el NNA ha sido víctima de manera directa o indirecta de abusos; y determinar igualmente, quién realiza esos abusos o tocamientos al menor, para lograr de esta manera identificar al agresor; determinando asimismo, si existe algún vínculo de familiaridad con el NNA (ya sea padre, padrastro, hermano, hermanastro, tío, primo o si se trata de una mujer de la familia, etc.).

Dado el caso que no pertenezca a su núcleo familiar, determinar de dónde, de qué lugar y relación tiene con la familia del NNA, y adicionalmente identificar si hay otros agresores y/o víctimas de estos hechos narrados por el NNA; complementario a lo anterior, son muy importantes los detalles tales como prendas de vestir de los involucrados, señales particulares, características del lugar donde fuera ultimado, olores; y si en algún momento observó a alguien que pueda ser testigo de los hechos.

En último lugar pero no menos importante, tenemos el cierre de esta entrevista el cual debe hacerse con precaución para dejar un mensaje apropiado al NNA y no hacerlo sentirlo mal, ni señalarlo por la experiencia que desafortunadamente que le sucedió, sino por el contrario darle las gracias, animarlo, brindándole fuerza y positivismo, para que tenga tranquilidad frente a la revelación que hizo, indicándole pautas de defensa para que esto no vuelva a suceder y hablándole sobre la importancia de contar o de hablar con sus padres o familiares más cercanos sobre este tipo de situaciones, dejándole presente que no está solo, y que siempre contara con el apoyo y acompañamiento de sus seres queridos en todo momento y frente a estas situaciones.

Tabla 7

Fases o Etapas del Protocolo SATAC

Protocolo SATAC - Fases o Etapas	
S-Simpatía, A-Anatomía, T-Tocamientos, A-Abuso y C-Cierre	
Construcción de Simpatía o Rapport	S-Simpatía, busca sentar bases y confianza con NNA para el desarrollo del proceso a través del uso de mensajes de orientación a través del establecimiento de reglas, privilegiando uso de lenguaje del NNA, informarle que va a ser grabado, contacto a partir de la narrativa con preguntas abiertas, para evaluar el nivel cognitivo del sujeto, lo que luego permitirá ajustar la entrevista en base desempeño individual del NNA.
Búsqueda de Información	A-Anatomía, esta etapa permite indagar al NNA sobre que conoce de su cuerpo y de sus partes, identificando como identifica sus partes íntimas y que conocimiento tiene sobre el tema en particular.
Exploración	T-Tocamientos, aquí se da la posibilidad al NNA de reportar sus vivencias en sus propias palabras buscando acercar su relato al contexto forense. Con la finalidad de que el NNA nos acerque al tópico de interés de la investigación, para lo cual se le puede facilitar el uso de muñecos y de dibujos anatómicos, dependiendo de cada caso.
Declaración del hecho	A-Abuso, esta etapa está orientada a obtener la mayor información posible sobre los hechos. Se dará protagonismo al NNA haciendo una invitación a la calma y poder expresarse de manera libre, con el apoyo de preguntas abiertas, para luego complementar la información con preguntas específicas, basados desde la misma narrativa libre del NNA. De ser necesario, el entrevistador

podrá acudir al material de apoyo destinado para la situación en particular con el objeto de estimular la competencia comunicativa del NNA sobre la experiencia vivida.

**Cierre
respetuoso**

C-Cierre, en esta etapa se busca relajar al NNA, frente a la experiencia rememorada, brindándole, seguridad, tranquilidad y sosiego, de la mano con pautas para los padres o representantes legales, para la generación de confianza y armonía para los NNA, en su ambiente familiar vigente.

Nota: Datos tomados de la tesis de pregrado de psicología publicada en el repositorio académico de la Universidad de Chile, autor García, F. (2013), p.53.

Protocolo MICHIGAN

Los inicios del Protocolo MICHIGAN datan del año 1992, en el cual se creó el Grupo de Trabajo del Gobernador para la Justicia del Menor del Estado de Michigan, de los EE.UU., dando aplicación a las disposiciones de la legislación federal con el fin de responder a los retos sobre los casos de abuso a menores ocurridos en el Estado de Michigan, en concreto, los relacionados con el abuso sexual a menores.

En agosto de 1993, el Grupo de Trabajo realizó la publicación de un “Protocolo Modelo de Abuso al Menor Metodología Coordinada del Equipo de Investigación”, el cual invita al uso de un Protocolo de Entrevista Forense por parte de personal capacitado cuando se presume que el NNA al que se va a entrevistar haya sido objeto de algún tipo de abuso sexual.

En los últimos años, ha existido críticas en relación con el tipo de entrevista realizadas por los profesionales que trababan en la investigación y esclarecimiento de abuso psicológico y sexual a menores de edad, dado que este flagelo ha ido en aumento. Las críticas van dirigidas específicamente al uso de las técnicas en la entrevista, toda vez que se consideran moldeable y que esta podría dar lugar a la manipulación del testimonio del menor, ya que se daría lugar a la implantación de falsos recuerdos en la memoria del menor, incluso a llegar a seleccionar a qué los adultos no puedan escuchar o no sean enterados del paso a paso de la revelación del abuso en proceso de investigación.

En 1996, la Agencia para la Independencia de la Familia (FIA) inició el desarrollo de un Protocolo de Entrevista Forense estableciendo un comité directivo dentro de la FIA y reclutando a las oficinas de la FIA de nueve condados para participar como condados piloto para poner a prueba dicho protocolo.

Dadas las circunstancias, Deborah Poole, profesora de antropología de la Universidad Johns Hopkins (Baltimore, Maryland, EE. UU.), con especialización en antropología legal y política, además de antropología visual e historia andina y cultura contemporánea y PhD. de la Universidad Central de Michigan, es contratada por la FIA para realizar y desarrollar un protocolo de entrevista forense, junto con un proyecto de capacitaciones con el objetivo de capacitar al personal de los condados aliados que establecían el plan piloto.

La doctora Deborah Poole, también se encargó de impartir cursos de formación desarrollados en dichos condados. La capacitación a la FIA se logró gracias al profesionalismo y dedicación de Poole. Además el Grupo de Trabajo del Gobernador para la Justicia del Menor se planteó el objetivos de desarrollar y poner en marcha un Protocolo de Entrevista Forense, que buscaba mejorar las técnicas de entrevista para todos los profesionales relacionados con la investigación del abuso psíquico y sexual de menores en el Estado de Michigan.

Por esta razón, este protocolo adoptó el nombre de Protocolo MICHIGAN, el cual es coincidente con el protocolo SATAC, en el sentido de que el orden de sus etapas puede variar dependiendo del desarrollo de la entrevista y del NNA que se va a entrevistar e igualmente de las preferencias para con el género de los entrevistadores, de la edad de los menores y de los comentarios iniciales del niño.

Por otra parte, algunos de los NNA en el desarrollo de la entrevista comienzan a narrar tan pronto como el entrevistador inicia la conversación; cuando se presenta esta situación, es relevante que el entrevistador no interrumpa su testimonio hasta no saber que ha terminado su narrativa libre. Sin embargo, los entrevistadores están en la potestad de recordar las reglas en la entrevista al NNA en cualquier momento, siempre y cuando sea el más adecuado.

La primera etapa de este protocolo involucra Preparar el Entorno de la Entrevista y tener el material necesario para el desarrollo de la misma, en este momento se sugiere al entrevistador que de ser necesario, puede retirar todo aquello que pueda distraer la atención del menor. Se da continuidad con el establecimiento de rapport que involucra etapa de La Presentación, aquí el entrevistador comienza dando una breve explicación de su trabajo y el propósito de la grabación, y más adelante, para entrar en confianza con el NNA incluso le permite ver la sala, los instrumentos puestos en el sitio y familiarizarse con el lugar antes de comenzar la entrevista de manera formal y de esta manera se comienza a interactuar con el NNA, para ganar su confianza y brindarle tranquilidad y seguridad.

Seguidamente, se procede con la etapa de Competencia Legal, es allí donde el entrevistador debe tener certeza de que el NNA puede comprender la diferencia entre la verdad y la mentira, por lo que se lleva a cabo una actividad donde se le pide que identifique determinadas frases como qué es “la verdad” o “una mentira” Por ejemplo: “Mi camisa es roja, esto es ¿verdad o mentira?”, además en esta fase de la entrevista, se puede posponer una vez se haya establecido de manera acertada la simpatía o rapport (en inglés), o bien puede omitirse, si por su edad se tiene claridad sobre la verdad y la mentira.

Luego, va la etapa del establecimiento de Reglas de Base, aquí se establecen pautas donde entrevistador brinda confianza al NNA diciéndole “algunas veces los niños no saben las respuestas a todas mis preguntas. No importa. No intentes adivinar y si no sabes algo o no entiendes algo, me dices no entendí. Y lo realmente importante es que me digas las cosas que realmente sabes”. Asimismo, se le informará al NNA, que si percibe errores en las preguntas o en cosas que no crea correctas, él puede corregir al entrevistador, esto le brindará más seguridad y tranquilidad el desarrollo de la entrevista.

Se recomienda que en caso de ser necesario, se debe recurrir a la etapa de Completar el Rapport con una Entrevista de Práctica, aquí se debe completar el establecimiento del rapport en la entrevista con el NNA, ya que con ello se consigue que los menores se encuentren cómodos

con el desarrollo de la entrevista y esto permitirá al entrevistador la obtención de una mayor información sobre las habilidades verbales y la madurez cognitiva del NNA.

Posteriormente, en la etapa de Introducción al Tema, es el momento en donde el entrevistador empieza de manera menos sugestiva a realizar una buena conducción del tema a entrevistar. Asimismo, debe evitar mencionar a determinadas personas o dilucidar determinados sucesos. Por otra parte, puede suceder que el NNA no le apetezca comunicarse o no recuerde muy bien el hecho específico, lo que se podría hacer es acudir a preguntas como: “¿Hay algo que te preocupa si hablas hoy conmigo?”; como también podría realizar preguntas en relación a establecer si existe alguna forma que haría más fácil el hablar; en ocasiones, dejar al NNA que conteste a las preguntas en una hoja de papel, podría ayudar como una herramienta de comunicación no verbal.

Es importante tener en cuenta en esta etapa que, de ser necesario se podrá recurrir a la Etapa de Narrativa Libre, para que el NNA se sientan más en confianza y de esta manera brinde la información requerida en detalle; para lo cual, se acompañará con preguntas abiertas que le permitan recordar, y cuando ya se brinden detalles, esta información servirá para realizar preguntas mucho más precisas derivadas de esa misma narrativa libre del NNA. Es importante que sepa que puede describir las situaciones con sus propias palabras previa orientación por el entrevistador, por lo que podrá ayudarse con frases como “Cuéntame todo lo que puedas sobre ello”, “Cuéntame todo lo que puedas sobre eso”. El profesional debe tener plena capacidad de tolerar los tiempos del NNA y respetar las pausas que se produzcan en la conversación, así como los diferentes comportamientos y hablando sobre ello; en dado caso se puede dar un tiempo prudente para que el NNA se calme y en caso de que el silencio persista, puede decirle “has dejado de hablar”, de manera amable.

Se procede con la etapa de Interrogatorio y Clarificación del Hecho, aquí el entrevistador tiene que escuchar al menor y revisar mentalmente la información proporcionada hasta el momento, tomar decisiones sobre el camino que debe seguir la entrevista con el fin de obtener

información precisa y concisa sobre el lugar del abuso, el agresor o agresores y demás detalles de importancia para la investigación. Es un momento para identificar la información relevante y clarificarla cuando sea necesario. En esta etapa se debe usar las preguntas menos sugestivas posibles, intentando conseguir una descripción completa del hecho de la mano con los detalles relevantes que van a permitir identificar autores e incluso potenciales testigos.

Una vez culminada la fase de obtención de información relevante, se viene finalmente la Etapa de Cierre, la cual no es menos importante, debido a que es allí donde el entrevistador le permite al NNA, brindar información complementaria y darle la tranquilidad al terminar la entrevista y en su partida, como por ejemplo, “¿Hay algo más que te gustaría contarme?”, y “¿Hay alguna pregunta que te gustaría hacerme?”.

Tabla 8

Fases o Etapas del Protocolo MICHIGAN

Protocolo MICHIGAN - Fases o Etapas	
Preparación para la entrevista	Para iniciar, el entrevistador debe realizar tres tareas básicas antes de comenzar con la entrevista, se resumen en recopilar información sobre la investigación, establecer posibles hipótesis alternantes y preguntas que prueben dichas hipótesis, y adecuar el entorno físico del lugar donde se realizará la entrevista. Una vez completado lo anterior, podrá realizar una revisión general de los recursos disponibles y el tiempo aproximado de duración para la entrevista, en cada caso en particular será diferente según la necesidad u objetivos del mismo.
Presentación Rapport	Pretende realizar una buena presentación y aclimatar al NNA al tono de la entrevista y brindarle pautas para que la narrativa se desenvuelva de manera natural. El entrevistador debe realizar una introducción de lo que se va a realizar en ese espacio de tiempo y los objetivos que se persiguen. En este punto la comunicación no verbal es muy importante, por lo que se recomienda tomar una apariencia relajada, ser amable y que se vea interesado y atento al NNA; asimismo se podrá practicar la forma de las preguntas abiertas a realizar y el estilo mismo de la conversación que se mantendrá.

Establecer Reglas	Se socializa las reglas básicas de la conversación al NNA, que consisten en no adivinar las respuestas, corregir lo ya dicho o pedir explicación si no entiende una pregunta planteada por e entrevistador, decir no sé cuándo es pertinente y decir siempre la verdad. Para reforzar las reglas se puede utilizar ejemplos.
Conducir Entrevista de Práctica	Inicialmente, se solicita al NNA que narre los hechos sobre un evento reciente, procurando realizar preguntas o intervenciones abiertas desde que inicia el relato hasta su final. En este espacio se refuerzan las reglas para su total claridad a lo largo del desarrollo de la entrevista.
Introducción al Tema	Luego de establecer un rapport con el NNA, se hace la invitación a le invita a narrar lo sucedido, objeto de materia de investigación, con el uso de preguntas de tipo abiertas, no sugestivas. El objetivo principal recae en la obtención de la mayor cantidad de información sobre los hechos y el autor de los mismos.
Rememorar desde la Narrativa Libre	Se incentiva al NNA a describir con sus propias palabras aquellos eventos que son materia de investigación, con la ayuda de intervenciones abiertas y procurando no interrumpirlo su relato. Las pautas deben contar con soportes, así como los silencios y los puntos que quedan inconclusos.
Interrogar y Clarificar	Se orienta principalmente en profundizar en la información aportada de forma espontánea por el NNA, para lo cual se utilizan preguntas abiertas y luego se procede con interrogantes más concretos y cerrados. En ningún caso se preguntará sobre hechos que el NNA no haya mencionado en su relato; de ser posible se buscará obtener nuevas líneas para investigación y probar las hipótesis. Las intervenciones que realiza el entrevistador involucran solo lo que el NNA ya ha dicho, o lo que le falta por decir. En lo posible se debe buscar reafirmar o descartar el abuso.
Cierre de Entrevista	Se recomienda que toda entrevista debe tener una fase de cierre, que le permitirá entrevistado permanecer tranquilo y un estado mental apropiado luego de la entrevista. Para lo cual se plantean tres objetivos: el primero corresponde a dar respuesta a las preguntas y preocupaciones que le surjan al NNA de forma que sean comprendidas fácilmente por él; en segundo lugar, en la parte emocional brindarle un soporte cómodo a través de una conversación con temas neutros y finalmente agradecerle por su esfuerzo y colaboración.

Nota: Datos tomados de la tesis de pregrado de psicología publicada en el repositorio académico de la Universidad de Chile, autor García, F. (2013), pp.54-56.

Protocolo NICHD

El origen de este Protocolo, se remontan a la década de los 90, donde los investigadores Michael Lamb y Kathleen Sternberg, adscritos al National Institute of Child Health and Human Development – NICHD (Instituto Nacional de Salud Infantil y Desarrollo Humano), desarrollaron un protocolo estructurado y flexible de entrevista investigativa que permitiera trasladar las recomendaciones basadas en evidencia a pautas operativas dirigidas a mejorar el proceso de recobro de información completa y precisa acerca de las circunstancias de presuntos episodios de abuso sexual en niños, niñas o adolescentes.

Esta herramienta, denominada The NICHD Investigative Interview Protocol (Protocolo de Entrevista Investigativa NICHD), muestra una estructura flexible en fases que promueven relatos libres al crear un ambiente de soporte y apoyo para el NNA, de acuerdo con la adaptación del contenido y las capacidades propias del desarrollo cognitivo y lingüístico, así como en la preparación del niño como proveedor de información a partir del entrenamiento narrativo y en memoria autobiográfica.

Igualmente es importante mencionar que, desde finales de la década de los 90, se han desarrollado diferentes versiones y adaptaciones del Protocolo NICHD en todo el mundo. A la fecha, la última versión divulgada de este protocolo es la versión revisada del año 2018, publicada en el libro *Tell Me What Happened: Questioning Children About Abuse* (Cuéntame lo que pasó: Cómo interrogar a los niños sobre los abusos), de los autores Michael Lamb, Deirdre Brown, Irit Hershkowitz, Yael Orbach y Phillip Esplin.

Esta versión del protocolo está constituida por siete etapas o fases a saber: (1) introducción; (2) establecimiento de rapport y entrenamiento narrativo; (3) explicación y práctica de reglas de base; (4) establecimiento adicional de rapport y entrenamiento de memoria autobiográfica; (5) fase sustantiva; (6) divulgación de información; y (7) finalización y cierre de la entrevista. En la actualidad, este proceso de capacitación, adaptación e implementación de manera gradual, el cual ha ingresado la Fiscalía General de la Nación de Colombia, tomando

como base la versión 2018, ajustada para Colombia como versión NICHD-FGN, la cual mantiene la misma estructura en cada una de sus fases, así como la finalidad de cada una de ellas. Sin embargo, coexiste de manera de manera simultánea con el Protocolo SATAC, toda vez que no toda la planta de profesionales e investigadores han sido capacitados en su totalidad, por lo que no es viable dejar de lado dicho protocolo.

Por lo anterior, se da como resultado final el protocolo NICHD-FGN para Colombia, ya adaptado a nuestro territorio y que se sintetiza de la siguiente manera:

- **Fase 1.** Introducción, el entrevistador se presenta, describe su rol, explica el propósito de la entrevista de forma asertiva, comienza a construir el rapport y brinda garantías de un ambiente seguro y confiable para el NNA.
- **Fase 2.** Establecimiento Rapport y entrenamiento Narrativo, aquí el entrevistador vincula al entrevistado y lo invita a hablar acerca de sí mismo, así como de tópicos neutros (no relacionados con el presunto abuso), y de este modo, lleva a responder preguntas y comentarios amigables acerca de detalles simples revelados; Igualmente, el entrevistador brinda oportunidades al entrevistado para hablar en detalle sobre eventos recientes, con lo cual puede practicar la recuperación y el reporte de información autobiográfica detallada de forma articulada y coherente y con ello se fomenta la familiaridad.
- **Fase 3.** Explicación y Prácticas de Reglas de Base, aquí el entrevistador explica las reglas de base que están vigentes durante la entrevista; específicamente, le recuerda al NNA la importancia de contar aquellos eventos que haya vivido de manera personal en lugar de aquellos que haya escuchado o imaginado y lo invita a decir no sé, no entiendo y no recuerdo cuando así lo considere.
- **Fase 4.** Establecimiento Adicional de Rapport y Entrenamiento de Memoria Autobiográfica, aquí el entrevistador hace preguntas abiertas sobre detalles de eventos neutros y recientes en la vida del entrevistado (cumpleaños, fin de semana, etc.), con el

fin de familiarizarlo con el tipo de preguntas que hará posteriormente y el grado de detalles que espera en las respuestas; asimismo, esta interacción cordial y relajada busca fortalecer el rapport con el entrevistado.

- **5. Fase.** Sustantiva, aquí el entrevistador traslada al entrevistado al campo de los hechos sustantivos de forma no sugestiva a través de preguntas abiertas, y si el entrevistado no divulga información sobre los hechos sustantivos, el entrevistador puede hacer uso de invitaciones y claves que centren la atención del entrevistado en los presuntos hechos. Cuando el niño hace una declaración y/o acusación, el entrevistador recurre al recuerdo libre a través de invitaciones abiertas repetidas para obtener la mayor cantidad de detalles; eventualmente, el entrevistador puede recurrir a preguntas directas a partir de contenidos relatados previamente por el entrevistado y la combinación de preguntas abiertas seguidas por preguntas señaladas o directivas ha probado ser la forma más exitosa de propiciar que un entrevistado hable acerca de eventos personales traumáticos (principio de emparejamiento).
- **Fase 6.** Divulgación de Información, aquí el entrevistador indaga si el entrevistado ha divulgado a alguien la información relacionada con el presunto episodio de abuso antes de asistir a la entrevista investigativa, y también es necesario preguntar al entrevistado sobre la respuesta de la persona a la que fue revelada la información.
- **Fase 7.** Finalización y Cierre de la Entrevista, en esta fase el entrevistador pregunta al entrevistado si considera que falta algo por mencionar y posteriormente, agradece su cooperación y realiza una transición a un tema neutro no relacionado con el presunto incidente para relajar a NNA.

Es importante mencionar que en la actualidad la Dirección de Altos Estudios (DAE) y la Subdirección de Políticas Públicas y Estrategia Institucional de la Fiscalía General de la Nación (FGN) de Colombia, luego de hacer una revisión de los estándares de calidad de los protocolos existentes de entrevista forense a NNA víctimas de delitos sexuales, escogieron el Protocolo de

Entrevista Investigativa del National Institute of Child Health and Human Development (NICHD versión 2018, Lamb et al., 2018), para su implementación en el contexto colombiano de la mano con el protocolo SATAC que aún se encuentra vigente.

Dicha selección obedeció a la versatilidad de su uso (ya que puede ser utilizado con NNA víctimas de abuso sexual y otros tipos de maltrato, así como cuando son testigos presenciales de una conducta punible), y a su robusto soporte teórico y evidencia empírica. Para tal fin, se adelantó un riguroso proceso de adaptación y validación con el propósito de ofrecerles a los entrevistadores una herramienta para el desarrollo de sus funciones.

Así las cosas, en la actualidad, la Fiscalía General de la Nación de Colombia cuenta con un nuevo Protocolo para entrevista forense a NNA denominado NICHD-FGN, el cual fue adaptado para el contexto colombiano con la finalidad de fortalecer la labor del ente acusador en la investigación de los delitos de abuso sexual y de otros delitos que atentan contra nuestra población infantil y juvenil. Capacitación que fuera implementada a través del DAE a la Dirección Seccional Santander de la FGN, durante el segundo semestre de 2022, iniciando con los servidores del Grupo CAIVAS-CAVIF de Bucaramanga, su área metropolitana y posteriormente siendo extensiva a los demás expertos presentes en las diferentes Unidades Locales de nuestras jurisdicción encargados de esta variable.

Tabla 9

Fases o Etapas del Protocolo NICHD

Protocolo NICHD-FGN – Fases o Etapas	
Introducción	El entrevistador realiza su presentación, describe su rol, explica el objetivo de la entrevista de forma asertiva, comienza a construir el <i>rapport</i> y brinda garantías de un ambiente seguro y confiable para el entrevistado.
Establecimiento de Rapport y Entrenamiento Narrativo	En un ambiente relajado y seguro, el entrevistador vincula al entrevistado y lo invita a hablar acerca de sí mismo, así como de tópicos neutros (no relacionados con el presunto abuso), y de este modo, lleva al entrevistado a responder preguntas y comentarios amigables acerca de detalles simples

	<p>revelados. El entrevistador brinda oportunidades al entrevistado para hablar en detalle sobre eventos recientes, con lo cual puede practicar la recuperación y el reporte de información autobiográfica detallada de forma articulada y coherente. Ello fomenta la familiaridad con los tipos de invitaciones que se utilizarán en la fase sustantiva posterior.</p>
<p>Explicación y Practica de Reglas Base</p>	<p>El entrevistador explica las reglas de base que están vigentes durante la entrevista. Específicamente, le recuerda al entrevistado la importancia de contar aquellos eventos que haya vivido de manera personal en lugar de aquellos que haya escuchado o imaginado. Lo invita a decir <i>no sé, no entiendo y no recuerdo</i> cuando así lo considere.</p>
<p>Establecimiento Adicional de Rapport y Entrenamiento de Memoria Autobiográfica</p>	<p>El entrevistador hace preguntas abiertas sobre detalles de eventos neutros y recientes en la vida del entrevistado (cumpleaños, fin de semana, etc.) con el fin de familiarizarlo con el tipo de preguntas que hará posteriormente y el grado de detalles que espera en las respuestas. Dado que los incidentes criminales ocurren en un lugar y tiempo específico, las preguntas abiertas y las preguntas directivas en esta fase deben abordar aspectos relacionados con el lugar y momento de eventos neutros y recientes. Asimismo, esta interacción cordial y relajada busca fortalecer el <i>rapport</i> con el entrevistado.</p>
<p>Fase Sustantiva</p>	<p>El entrevistador traslada al entrevistado al campo de los hechos sustantivos de forma no sugestiva a través de preguntas abiertas. Si el entrevistado no divulga información sobre los hechos sustantivos, el entrevistador puede hacer uso de invitaciones y claves que centren la atención del entrevistado en los presuntos hechos. Cuando el niño hace una declaración y/o acusación, el entrevistador recurre al recuerdo libre a través de invitaciones abiertas repetidas para obtener la mayor cantidad de detalles. Eventualmente, el entrevistador puede recurrir a preguntas directas a partir de contenidos relatados previamente por el entrevistado. La combinación de preguntas abiertas seguidas por preguntas señaladas o directivas ha probado ser la forma más exitosa de propiciar que un entrevistado hable acerca de eventos personales traumáticos.</p>
<p>Divulgación de Información</p>	<p>El entrevistador indaga si el entrevistado ha divulgado a alguien la información relacionada con el presunto episodio de abuso antes de asistir a la entrevista investigativa. También es necesario que pregunte al</p>

	entrevistado sobre la respuesta de la persona a la que fue revelada la información.
Finalización y Cierre de la Entrevista	Para el cierre de la entrevista desarrollada, el entrevistador puede preguntar al NNA si considera que falta algo por mencionar que pudo haber pasado por alto, alguna situación por esclarecer o ser más específicos en un acontecimiento; lo anterior con el fin de garantizar que se ha recaudado la mayor cantidad de información posible que sea relevante para la investigación, esto para asegurarse de que más adelante no tenga que volver a entrevistar al NNA, situación que podría considerarse como revictimización. Finalmente, agradece su cooperación en el desarrollo de la entrevista y realiza una transición a un tema totalmente neutro no relacionado con el presunto incidente o flagelo.

Nota: Elaboración propia.

Procesamiento de datos y comparación de Protocolos SATAC, MICHIGAN y NICHD

Una vez recopilada la información disponible a través de la revisión documental de cada Protocolo, se organizó de tal manera que se pudo realizar una tabla comparativa en debida forma con base en las siguientes categorías y pautas como son las siguientes: año de primera edición, país de origen y el idioma, institución de origen y autores de la misma, entre otras. Como se muestra a continuación:

Tabla 10

Comparación de los Protocolos en Procesamiento de Datos SATAC, MICHIGAN y NICHD

Protocolo / Criterio	SATAC	MICHIGAN	NICHD
Primera Edición	1989-2012	1998-2012	2000-2007
País de Origen e Idioma	Minnesota, Estados Unidos. Idioma, Inglés	Michigan, Estados Unidos Idioma, Inglés	Estados Unidos Idioma, Inglés

Institución de Origen y Autores	Corner House, Children's Advocacy Center Walters, Holmes, Bauer y Vieth	Governor's task force on child abuse and neglect y Department of Human Services Poole, D.	National Institute of Child Health and Human Development (NICHD) Orbach, Lamb, Herzkowitz y cols.
--	---	---	---

Nota: Datos tomados de la tesis de pregrado de psicología publicada en el repositorio académico de la Universidad de Chile, autor García, F. (2013), p.57.

Lugares de implementación de los protocolos SATAC, MICHIGAN y NICHD

Una vez recopilada la información de cada protocolo, se procedió a clasificarla teniendo en cuenta los lugares de aplicación, arrojando como resultado la siguiente tabla:

Tabla 11

Lugares de implementación de los protocolos SATAC, MICHIGAN y NICHD

Protocolo / Criterio	SATAC	MICHIGAN	NICHD
Lugares de Implementación	En 17 estados de EEUU, Japón, Colombia y Perú.	Se utiliza en algunos estados de EEUU, y en países como Chile, Perú y Colombia (aplicado como referencia en la Entrevista Semiestructurada).	Algunos estados de EEUU, en Canadá, Francia, Israel, Japón, Georgia, Chile, Perú y Colombia.
Tipo de Respaldo	Estudios con resultados de su implementación en Colombia positivos, en la Investigación penal de delitos sexuales. Y existe vasta jurisprudencia y pronunciamientos	Probado y validado en 9 condados del Estado de Michigan. No hay estudios posteriores que lo sustenten. Es el protocolo oficial para utilizar en el Estado de Michigan. Respaldo Institucional interno.	Se apoya en estudios de campo que involucran más de 40.000 entrevistas realizadas en USA, Inglaterra, Israel y Canadá, publicadas en varios artículos científicos. Un

legales de Altas Cortes tanto en Colombia y EE.UU., que respaldan este modelo de entrevista forense.	De su protocolo se desprende para Colombia la implementación de referencia para Entrevista Semiestructurada.	estudio hecho por el poder judicial también respalda su uso en EE.UU. y actualmente abordado en Colombia.
--	--	---

Nota: Datos tomados de la tesis de pregrado de psicología publicada en el repositorio académico de la Universidad de Chile, autor García, F. (2013), p.58.

Técnicas utilizadas por los protocolos SATAC, MICHIGAN y NICHD

Por otra parte, se estableció un cuadro comparativo que hace referencia al análisis de las diferentes técnicas las cuales son utilizadas de manera independiente y acomodadas según la necesidad de cada protocolo, como se en la tabla que se muestra a continuación:

Tabla 12

Técnicas Utilizadas por los Protocolos SATAC, MICHIGAN y NICHD

Protocolo /Criterio	SATAC	MICHIGAN	NICHD
Preparación para entrevista	Cámara GESSELL	Preparación para la entrevista – Cámara GESELL	Cámara GESELL
Establecimiento de Rapport	Construcción de Rapport Simpatía	Presentación Rapport	Introducción
Establecer Reglas	Dentro del Rapport Simpatía	Establecer Reglas	Establecimiento de Rapport con Entrenamiento Narrativo
Conducir Entrevista de Práctica	Búsqueda Información Conocimiento Anatomía	Conducir Entrevista de Práctica con ejemplos desde su cotidianidad	Explicación y Practica de Reglas Base para el desarrollo de entrevista
Introducción al Tema	Dentro de la Búsqueda	Introducción al Tema	Reafirmación del Rapport de la mano con

	Información a través de Narrativa libre		Entrenamiento de la Memoria Autobiográfica
Rememorar desde la Narrativa Libre	Exploración de la Información, juegos, Tocamientos	Rememorar desde la Narrativa Libre	Fase Sustantiva, donde se traslada al NNA víctima al lugar de los hechos, preguntas abiertas, recuerdo libre, preguntas abiertas y directivas, entre otras.
Interrogar y Clarificar	Declaración del hecho Información del Abuso	Interrogar y Clarificar	Divulgación de Información, para saber si ha divulgado información del hecho a alguien más
Cierre de Entrevista	Cierre respetuoso	Cierre de Entrevista	Finalización y Cierre de la Entrevista
Uso de Elementos de Apoyo	No se recomienda, pero en caso de hacerlo, se instruye sobre uso y se debe hacer en la fase final de la entrevista.	No se recomiendan, pero en caso de hacerlo, se sugiere que sean en la última fase aclaratoria.	No se recomiendan

Nota: Elaboración propia.

Tipos de pregunta utilizados en los protocolos SATAC, MICHIGAN y NICHD

Posteriormente, se describen el tipo de preguntas utilizados en cada protocolo estudiado, de la siguiente forma:

Tabla 13

Tipos de Pregunta utilizados en los Protocolos SATAC, MICHIGAN y NICHD

Protocolo / Criterio	SATAC	MICHIGAN	NICHD
Predominio	Se utilizan intervenciones abiertas,	Preguntas abiertas que se parean con algunas directas, nunca sugestivas.	Preguntas abiertas que se parean con algunas

	acompañadas de elementos de apoyo.		directas, nunca sugestivas.
Orden	De más abiertas a cerradas.	De más abiertas a cerradas.	Se apoya en estudios de campo que involucran de más abiertas a cerradas.

Nota: Datos tomados de la tesis de pregrado de psicología publicada en el repositorio académico de la Universidad de Chile, autor García, F. (2013), p.60.

Análisis de Resultados y Hallazgos

En esta parte final de la presente monografía brindará información complementaria en relación a la realización de las tablas 7 a la 13, con la finalidad de integrar y/o profundizar desde un análisis sucinto cada una de ellas, para lograr avanzar y alcanzar al objetivo general planteado inicialmente. Destacando que la información registrada ya sea general o específica, será abordada desde el sentir propio de los autores del presente trabajo, desde el estado del arte, la información bibliográfica, y los artículos científicos consultados, buscando en algunos casos, brindar una postura propia o integrada, la cual se encuentra nutrida desde el sentir de otros autores por sus particularidades afines y de contenidos, y en otras ocasiones, incluso emitiendo consideraciones que surgen del resultado mismo de la presente monografía.

De esta manera, remitiéndose a lo planteado en la tabla 10, sobre país de origen, institución y autores, es claro que los países de origen de estos protocolos son todos países de habla inglesa, siendo claro el gran interés que para ellos despierta las ciencias jurídicas y el testimonio infantil. Destacando que el origen del protocolo SATAC y MICHIGAN, fueron desarrollados inicialmente en la necesidad de atención integral a NNA víctimas de abuso sexual, lo que quiere decir que, el objetivo final de estos protocolos de entrevistas forense no solo es la necesidad de obtener información necesaria para la investigación penal, sino que también es base para apoyar para la toma de decisiones en los sistemas de bienestar y protección infantil en algunos Estados de EE.UU.; razón por la cual se resalta la expresión y centrarse en el NNA.

Igualmente, durante los últimos años se ha visto una constante evolución que además de estar ligada al área de la Psicología Clínica Infantil, tienen en cuenta el enfoque de la Psicología Forense, así ambos protocolos han ido volcándose cada vez más hacia esta nueva perspectiva forense, sin abandonar sus raíces.

En cuanto al protocolo NICHHD, este nace desde la academia con investigadores que provienen de la psicología y de las ciencias cognitivas, tomando como base la entrevista cognitiva, que brinda un rol preponderante al entrevistador y por ende centra sus esfuerzos en el

paso a paso de cómo hacer mejor la entrevista. Lo anterior, desarrollado a través de trabajo de laboratorio y experimentos sociales que permiten generar técnicas específicas, avaladas con suficiencia en el campo y en el área de su uso específico.

En cuanto al año de origen de cada protocolo, se pueden separar en dos grupos: el primero, cercano al año 1990, llamados precursores, como el protocolo SATAC, mientras que los segundos, llamados posteriores, y que aparecen cercanos al año 2000, en donde aparecen los protocolos NICHD y MICHIGAN. Esta diferencia podría explicar, en parte de la presente monografía, donde el protocolo más antiguo y aún vigente es el SATAC, y por ende presentó un mayor apoyo de la comunidad tanto científica como jurídica a nivel nacional e internacional, en comparación con los que provienen de una generación posterior, y que pudieran estar en una etapa previa como los son MICHIGAN y NICHD. Destacando que el protocolo NICHD pese a ser de etapa previa, en los últimos años ha gozado de actualizaciones y/o mejoras, obteniendo mayor reconocimiento lo cual le ha permitido posicionarse a nivel internacional, siendo acogido y aceptado en varios países de habla hispana. (García, 2013, p. 63).

En relación con la Tabla 11, frente a los lugares de implementación y respaldo, es claro que el lugar de implementación inicial de todos los protocolos citados en la presente monografía, fueron países de habla inglesa y ya con posterioridad aplicados en América del Sur. Por otra parte, el protocolo SATAC cuenta con respaldo externo que se sustenta en lo relacionado con su uso y utilidad en procesos judiciales de instituciones externas e independientes de los creadores.

Asimismo a nivel judicial, el protocolo SATAC tiene a su favor varios fallos judiciales ante Tribunales de Menores, de Familia y Penales de todo EE.UU., reconociéndolo en cuanto a sus intervenciones y resultados con éxito y como medio válido de entrevista a NNA víctimas de abuso sexual. También cuenta con el apoyo de algunas jurisprudencia que lo apoyan, en fallos de segunda instancia que lo respaldan; igualmente, en varias de las fuentes de información

consultadas, se reconoce a los entrevistadores capacitados en este protocolo, como peritos en el campo de las entrevistas forenses.

Por otra parte, el protocolo NICHHD también cuenta con respaldo externo que se sustenta con un estudio realizado por el Ministerio de Justicia de los Estado Unidos, el cual fuera publicado por Pipe y cols. (2008), donde se muestra un impacto procesal de manera positiva que tuvo la inclusión del protocolo de NICHHD en el sistema judicial de UTAH. Asimismo, cuenta con evidencia empírica en la que basa su trabajo y sus intervenciones a través de sesiones de campo que ponen a prueba la eficacia de su uso con la población objetivo como los son NNA, además cuentan con la revisión y evaluación de pares especialista en el área de entrevista forense. (García, 2013, p.63-64).

En ese mismo sentido, en cuanto el protocolo de MICHIGAN este fue validado con una muestra piloto aplicada en nueve (9) condados de Michigan, con aprobación posterior para su uso en la totalidad del Estado de Michigan; sin embargo no existen citas de este trabajo, que sustenten lo aquí expuesto. Pero adicional a lo anterior el protocolo MICHIGAN, cuenta con respaldo institucional interno, es decir, el cual es otorgado por la institución que publica el protocolo, lo que le brinda el soporte legal y carácter oficial para ser implementado.

Continuando con la tabla 12, en cuanto a las técnicas desarrolladas por los protocolos SATAC, NICHHD y MICHIGAN, se puede decir que en general todos mantienen homogeneidad en algunas técnicas que aunque tengan algunas variaciones de forma, su estructura en el fondo es la misma, de las cuales se destacan, el rapport como inicio y creación de un buen ambiente en la entrevista; introducción y conducir la entrevista, hasta obtener un relato libre del tema propio de la investigación, y el final, donde prima un cierre respetuoso y tranquilo.

De otra parte, existen diferencias entre los distintos abordajes que proponen cada protocolo, siendo importante destacar, la manera en que se abordan los temas relativos al delito investigado, así como en las técnicas y materiales que se utilizan como elementos que van a apoyar, complementar o clarificar la información. En relación con el uso de elementos de apoyo,

se puede remitir a los protocolos SATAC y MICHIGAN, quienes materializan dicha práctica, pero que hoy está limitada en su uso, solo para ocasiones verdaderamente necesarias.

Para concluir, se puede observar en la Tabla 13, los sobre tipos de preguntas utilizadas en los protocolos SATAC, NICHHD y MICHIGAN, de estos elementos también debemos destacar su homogeneidad, ya que en todos estos protocolos, las intervenciones de los entrevistadores se distinguen la sutileza y cuidado al introducir al tema con el NNA, destacando que sobre los interrogantes propuestos, siempre debe existir una transición desde las preguntas abiertas, hasta las preguntas cerradas, asegurando con esto el éxito de la entrevista y por ende una filmación relevante donde se muestra al NNA brindando la mayor cantidad de información sobre el hecho investigado, sin que pueda existir sesgo del entrevistador.

Conclusiones

Una vez desarrollados y alcanzados los objetivos específicos planteados al inicio de la presente monografía y habiendo identificado los protocolos afines al SATAC; conociendo las diferentes etapas de cada protocolo y analizada la pertenencia de cada uno de ellos; se logra establecer, que si bien es cierto el protocolo SATAC, se ha desarrollado como un instrumento adecuado, suficiente y pertinente, probado y aprobado con suficiencia desde la puesta en marcha de la Ley 906 de 2004, conocido como el Código de Procedimiento Penal Colombiano; y también apoyado en los resultados alcanzados en las diferentes investigaciones de delitos sexuales donde se encuentran involucrados NNA desde sus inicios hasta hoy, esto no significa que este protocolo sea la panacea o que ya esté obsoleto frente a este flagelo aún vigente.

No se puede desconocer la idoneidad con la que también cuentan otros protocolos como son el NICHD y MICHIGAN, para su implementación en la entrevista forense, prueba de ello, es que actualmente se está capacitando a entrevistadores forenses de la Fiscalía General de la Nación de Colombia, para la debida implementación del protocolo NICHD-FGN, capacitación que avanza en el todo el territorio nacional. Dicha situación, no debe ser un indicador de que el protocolo SATAC ha fallado, se debe a una actualización de los mismos.

Ahora bien, el protocolo MICHIGAN, también incorporado como herramienta orientadora en la construcción del protocolo de la entrevista semiestructurada aplicada a NNA víctimas de abuso sexual desde el año 2016 en Colombia, no puede ser indicador de que el protocolo MICHIGAN es la panacea y que SATAC y NICHD fracasaron; ya que actualmente, la entrevista forense semiestructurada, el protocolo SATAC y el protocolo NICHD-FGN están igualmente convalidados para su uso en Colombia, y que lo único que los hace diferentes, es que la entrevista forense semiestructurada es aplicada por cualquier servidor de Policía judicial de las diferentes instituciones del país que apoyan la investigación penal de estos delitos, de áreas del conocimiento diferentes a la psicología y previamente capacitados en el tema.

Diferente de los protocolos SATAC y NICHHD, que buscan preferiblemente que sean aplicados por psicólogos expertos en el área de la entrevista forense, para su sustento probatorio y jurídico en debida forma en Audiencia de Juicio Oral en el respectivo proceso penal.

Es importante mencionar que la eficiencia de un protocolo hoy no garantiza la continuidad del mismo en un futuro, ya que las estrategias innovadoras que alguna vez tuvieron un éxito rotundo no garantizan el uso y el éxito a perpetuidad, ni en todos los casos se puede evidenciar lo dicho. Lo que no necesariamente hace bueno, malo o de alguna forma, obsoletas las estrategias planteadas por los distintos protocolos.

Finalmente, la presente monografía, conlleva a trabajar sobre lo que es realmente importante como son los entrevistadores forenses, quienes día a día se enfrentan al flagelo que con el paso del tiempo va evolucionado, pero desde diferentes ópticas, lo que les permite evaluar las estrategias que mejor se ajusten a cada caso, y por ende a la aplicación del protocolo que más se acerque a ellas, lo que finalmente valida la verdadera eficiencia, eficacia y efectividad frente a la idoneidad del protocolo aplicado. Destacando que es el entrevistador forense, quien tiene la verdadera responsabilidad de los resultados que se alcancen en el entrevista forense, sin importar el protocolo que se aplique a NNA víctimas de abuso sexual.

Recomendaciones

Es preciso resaltar la importancia de la capacitación continua que deben tener los entrevistadores forenses y su rol dentro de la investigación penal; de la mano, con la revisión y mejora continua de los protocolos de entrevista forense citados en la presente monografía, en el cual todos comparten un común denominador que desde su creación hasta el día de hoy, es decir, los protocolos SATAC, NICHD y MICHIGAN todos han sido modificados, actualizados y/o mejorados a través del tiempo.

La recomendación está encaminada a realizar con mayor frecuencia una actualización más acorde al tiempo y a la comunidad donde se aplique dicho protocolo. Es importante inculcar la necesidad de construir desde la comunidad científica, apoyada en la rama judicial, un protocolo propio de entrevista forense aplicado en Colombia de forma uniforme, el cual podría estar a la altura, o mejor adecuado y actualizado de manera constante a diferencia de los aquí citados, ya que tendría en cuenta toda la diversidad cultural y social existente en el país, colocando de presente los diferentes criterios de inclusión frente a la diversidad étnica, racial, religiosa y de género, de la mano con las diversas comunidades extranjeras que hoy están presentes en el país, y que deben ser juzgados nuestras las normas nacionales con las autoridades competentes para cada caso.

Lo anterior, busca de generar la necesidad de creación o unificación de una herramienta forense que cuente con el apoyo del gobierno nacional, vinculando a la comunidad estudiantil y científica vigente, que cada vez gana más terreno en el enfoque forense, destacando por ejemplo los pregrados actuales existentes relacionados con la Investigación Criminal y la Criminalística, emergiendo cada año a nuevos y entusiastas Técnicos, Tecnólogos y Profesionales en Criminalística, al igual que Psicólogos con énfasis en la parte forense, y desde los posgrados en especialidades afines con, Criminología, Criminalística, Perfiles Criminales, Política Criminal y Maestrías en Psicología jurídica y Forense; las cuales hoy son una realidad en Colombia y que merecen ser utilizadas en beneficio de la administración de justicia.

Referencias

- Cassiani Lora, P y Rodríguez Celín, M. (2021). Protocolo SATAC y testimonio infantil: revisión sistemática de la eficacia del protocolo SATAC como herramienta de entrevista forense. Corporación Universidad de la Costa. <https://repositorio.cuc.edu.co/handle/11323/8167>
- Cepeda, A. (2017). Presentación de Prezi. *Protocolo SATAC*.
<https://prezi.com/mwxzys1absqs/protocolo-satac/>
- ChildSafe (s.f.). La Entrevista Forense. <https://www.childsafe-sa.org/servicios/la-entrevista-forense/#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20una%20Entrevista%20Forense%3F%20La%20entrevista%20forense,violencia%20hacia%20otra%20persona.%20%C2%BFPor%20qu%C3%A9%20es%20necesitada%3F>
- Congreso de la República de Colombia. (2004). Ley 906 de 2004. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. Diario Oficial No. 45.658 de 1 de septiembre de 2004.
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004.html
- Congreso de la República de Colombia. (2013). Ley 1652 de 2013. Por medio de la cual se dictan disposiciones acerca de la entrevista y el testimonio en procesos penales de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales.
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1652_2013.html
- Corner House (2019). *Historia y propósito*. Misión y visión. Protocolo de entrevista forense de the Corner House. <https://www.cornerhousemn.org/about-1>
- Corte Suprema de Justicia (2009). [República de Colombia]. Sala de Casación Penal. Proceso No. 32595 (09/11/2009) Bogotá D.C. (M.P. Alfredo Gómez Quintero).
<http://consultajurisprudencial.ramajudicial.gov.co:8080/WebRelatoria/csj/index.xhtml>
- CVTC (s.f.). We're here to help. *Abuso Sexual Infantil*. <https://www.cvtcnyc.org/es/abuso-sexual-infantil>

Dykinson (s.f.). Editorial – Librería Jurídica. *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*.

<https://www.dykinson.com/revistas/revista-general-de-legislacion-y-jurisprudencia/>

DomingoPolis (2014). Entrevista Forense. El Protocolo SATAC.

<https://entrevistafgn.wordpress.com/2014/08/10/el-protocolo-satac/>

Espinosa, A. y Quiroga, L.A. (2022). *Manual de buenas prácticas para la aplicación de protocolo de entrevista investigativa NICHD-FGN*. Dirección de altos estudios, subdirección de altos estudios, subdirección de políticas públicas y estrategia institucional.

Estado de Michigan (1996). Protocolo de entrevista forense. Grupo de trabajo del Gobernador

para la Justicia y el Menor y Agencia para la Independencia de la Familia.

https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/47396056/Protocolo_Entrevista_Forense_ABUS

OS_SEXUALES-with-cover-page-

v2.pdf?Expires=1649020825&Signature=YN7ULDA34jY6vuhKQmMRYADhxVlkF7Y4K

1TKJmI9SLmaWt9j5rOqAwPaTxISneX~nRUpBJDsG1QyDSeurWpfkUkvuwewyIRA9Xz

VpEMYR1LjyKWujiqa3gD10mqkCPTO~D6sihvtoSayE-Sd7IB8ylZL-

9uBKa4FXVrVIU2YU2zQIIA8koUwMKZv3ssKICUGNjMhG1Jx79Oipnm1lz4wh-

Z~Iztn8HH-

a3TkFX2k4R88096jz~rAwojIvBM2yCRVWTRyHDCJFUNGOVvKFeO~7nMNafJG7~rPy

GScfmn~V2tUIENHRkogpcVugAMK7tl7rzykOptR3gKqXDxxw3iyvg__&Key-Pair-

Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA

Finding Words es una marca registrada Del American Prosecutors Research Institute, all rights reserved, 2003.

Finding Words: Half a Nation by 2010, Interviewing Children and Preparing for Court. (2003).

American Prosecutor Research Institute, un afiliado de asesoramiento técnico,

entrenamiento e investigación científica de la National Distric Attorneys Association.

- Flórez Villarreal, M. G. (2021). La entrevista del niño, niña o adolescente como prueba de referencia en los delitos sexuales. <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/33879>
- García, F. (2013). *Análisis comparativo de protocolos de entrevista investigativa con niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de delitos sexuales*. [tesis de pregrado]. Universidad de Chile. Santiago de Chile.
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/130491>
- Guerra, A. (2006). Introducción al Proceso Penal Acusatorio. *Definición de víctima*. Oxford, primera edición (México). ISBN 9786074265514
- Gutiérrez de Piñeres, C. (2017). Análisis de las prácticas de entrevistas forenses durante la etapa de investigación por denuncias de delitos sexuales en contra de niños, niñas y adolescentes. *Psicogente*, 20(37), 118-134. <http://doi.org/10.17081/psico.20.37.2422>
- La Voz del Derecho (2014). Diccionario Jurídico: Concepto de víctima en el derecho internacional. <https://lavozdelderecho.com/index.php/actualidad-2/corrupt-5/item/2822-diccionario-juridico-concepto-de-victima-en-el-derecho-internacional>
- Menéndez, N. (s.f.). Médico. Psicología. Abuso sexual infantil: ¿qué es y cómo identificarlo? <https://medicoplus.com/psicologia/abuso-sexual-infantil>
- Muñoz, José M.; González-Guerrero, Laura; Sotoca, Andrés; Terol, Odette; González, José L.; Manzanero, Antonio L. (2016). La entrevista forense: obtención del indicio cognitivo en menores presuntas víctimas de abuso sexual infantil. *Papeles del Psicólogo*, Vol. 37(3), pp. 205-216. Recuperado de <http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/2777.pdf>
- Navarro, C. (2012). Búsqueda bibliográfica y elaboración de estados del arte. Santiago: Comunicación personal, Chile.
- New Mexico Coalition of Sexual Assault Programs, Inc. – NMCSAP. (s.f.). ¿Qué es la Violencia Sexual? <https://nmcsap.org/es/prevention/what-is-sexual-violence/>

Perito Psicólogo (s.f.). Protocolo de entrevista forense. *Qué es una entrevista forense.*

<https://peritopsicologo.com.ar/protocolo-de-entrevista-forense-para-adultos/#:~:text=El%20proposito%20de%20la%20entrevista%20forense%20es%20obtener,de%20un%20tratamiento%20terap%C3%A9utico%20o%20de%20atenci%C3%B3n%20psicol%C3%B3gica.>

Poder Judicial de la Provincia de San Luis (Argentina) (s.f.). Cámara Gesell.

https://www.justiciasanluis.gov.ar/?page_id=758#:~:text=Es%20un%20m%C3%A9todo%20ideado%20e%20inventado%20por%20el,video%20para%20observar%20la%20conducta%20en%20ni%C3%B1os%20

Powell, M.B. (2008). *Designing effective training programs for investigative interviewers of children*. Current issues in criminal Justice, 20(2), p. 189-208.

Psicología y Mente (s.f.). Psicología Forense: definición y funciones del psicólogo forense.

<https://psicologiaymente.com/psicologia/forense>

Rosa, I. (2015). La entrevista forense en la investigación del abuso sexual infanto-juvenil: Retos para el trabajo social en puerto rico. *Voces Desde El Trabajo Social*, 3(1), 43-74. doi:

<http://dx.doi.org/10.31919/voces.v3i1.72>

ScienceDirect (s.f.). Abuso y negligencia infantil. Objetivos y ámbitos de aplicación. *Child Abuse & Neglectes*. <https://www.sciencedirect.com/journal/child-abuse-and-neglect/about/aims-and-scope>

Teoría del Derecho (2020). Penal. *Qué es la Cámara Gesell, para qué sirve y cómo funciona.*

<https://teoriadelderecho.com/que-es-la-camara-gesell/>

Uribe, Nicolás (2011). Abuso sexual infantil y administración de justicia en Colombia.

Reflexiones desde la Psicología Clínica y Forense. *Pensamiento Psicológico*, 9 (16), 183-202. ISSN 1657-8961.